



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

**Acta Correspondiente
A la 023ª Reunión Ordinaria**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

La reunión dio inicio en la Ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las 12:00 horas del día 17 de febrero de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Juan Jesús Torres Barajas, Secretario del Comité, pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019	C. Juan Jesús Torres Barajas Secretario del Comité
C. Karina García Barbosa Vocal Suplente de Comité según oficio No. DGRMSG/DAS-1618/18	C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0561/2020

Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

C. Gloria Elizabeth Martínez Ortigoza Representante del ISAPEG	C. Gloria Carolina Zubiri Sosa Representante del ISAPEG
C. Alfredo Salcedo González Representante del ISAPEG	C. Edgar Turrubiates Lucero Representante del ISAPEG
C. Gabriel Bravo Gutiérrez Representante del SFIA	

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Junta de Aclaraciones

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a dar lectura a la lista de asistentes al presente acto.

La razón social de las empresas, así como los nombres de sus representantes y sus firmas en este acto, son los que aparecen en el registro anexo de asistentes a la Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial 40004001-002-23 para la Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.**

Nombre	Firma
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V. C. Luis Antonio Reyes García	
QUIRORT, S.A. DE C.V. C. Santiago Blanca Rugerio	
TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V./ CEORT, S.A. DE C.V. C. Mauricio Alberto Palomares Moreno C. José Luis Venegas Flores	

Posteriormente se procedió a la lectura de las preguntas que para este acto formularon los interesados en participar en la presente licitación, así como de las respuestas emitidas por parte del área usuaria.

Así mismo, se hace entrega a los interesados presentes del documento que comprende las preguntas y respuestas referidas, el cual forma parte integral de esta acta y de las bases de la licitación, quedando a disposición de todos los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

A los interesados que no se encuentran presentes se hará de su conocimiento la presente acta con la publicación en el tablero informativo de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, así como en las páginas electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y , https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) Se hace mención que de acuerdo al numeral III, inciso a) de las bases de la licitación, únicamente se dio contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En el presente evento se hace entrega del anexo B Bis, I Bis, J Bis y U Bis, dejando sin efecto los anexos B, J, I y U.
- c) Se hace constar que una vez leídas todas las preguntas y sus correspondientes respuestas, se preguntó a cada uno de los interesados presentes si la información proporcionada como parte de la presente acta, así como las respuestas a las preguntas que formularon fueron claras, respondiendo éstos de manera afirmativa.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Función Pública, mediante el Recurso de Inconformidad que contemplan los Artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 117 de su Reglamento, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Cabe hacer mención que este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. Florencio Vieyra Caudillo

Leída y aceptada la presente acta, la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, da por terminada la reunión a las 14:30 horas en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 17 de febrero de 2023 firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo de conformidad.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Nombre: Tecnología y Diseño Industrial, S.A.P.I. de C.V.
RFC: TDI001206KV0

Relacionar número de pregunta: 1

Anexo y Partida: Fracción: I. Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad contratante, apartado "Convocatoria a la Licitación Pública".

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que el presente procedimiento se llevará a cabo en apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y, por lo tanto, se observará por parte de la convocante el cumplimiento de lo establecido en éstas a lo largo de todo el procedimiento de contratación.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Relacionar número de pregunta: 2

Anexo y Partida: Fracción: II. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, apartados: Tabla: Anexo y Partida.

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que para la Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato se llevará a cabo en apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, y, por lo tanto, se observará por parte de la convocante el cumplimiento de lo establecido en éstas a lo largo de todo el procedimiento de contratación.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Relacionar número de pregunta: 3

Anexo y Partida: Fracción: II. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, apartados: Tabla: Anexo y Partida.

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar, si para el presente procedimiento de Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato cuenta con el estudio de mercado que le ampare que no se limita la libre participación de cualquier interesado. (Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 28, 29, 30 y 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Respuesta: En términos de lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante advierte que su pregunta no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha su pregunta.

Relacionar número de pregunta: 4

Anexo y Partida: Fracción: II. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, apartados: Tabla: Anexo y Partida.

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar, si para el presente procedimiento de Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato de acuerdo con su estudio de mercado existen al menos 5 (cinco) probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requisitos solicitados en las bases concursales y el agrupamiento de los

bienes requeridos, objeto de contratación en el presente procedimiento. (Artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Respuesta: En términos de lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante advierte que su pregunta no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha su pregunta.

Relacionar número de pregunta: 5

Anexo y Partida: Fracción III. Formas y Términos que rigen los Actos de la Licitación, apartado: Inciso a) Junta de Aclaraciones.

Pregunta: En virtud de que el presente proceso licitatorio es de carácter presencial, Solicitamos a la convocante respetuosamente que, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, una vez terminada la lectura que realice a las contestaciones emitidas por esa convocante en la Junta de Aclaraciones se otorgue un receso a fin de que los licitantes interesados en realizar repreguntas o aclaraciones sobre las respuestas otorgadas al total de preguntas presentadas.

Así mismo, solicitamos que se aclare que estás deberán formularse por escrito y podrán considerarse no solo las respuestas a las preguntas propias del licitante, sino las respuestas del total de preguntas o aclaraciones que se publiquen en el acta de junta de aclaraciones.

Respuesta: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 46 de su Reglamento.

Relacionar número de pregunta: 6

Anexo y Partida: Fracción III. Formas y Términos que rigen los Actos de la Licitación, apartado: Inciso g) Condiciones para la integración de las Ofertas, numeral 1.

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que por "empaquete cerrado" se podrá considerar cualquier sobre, envoltura, empaque, cobertura y/o caja cerrados que permita salvaguardar el orden y hermetismo de la propuesta hasta la apertura.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Relacionar número de pregunta: 7

Anexo y Partida: Fracción III. Formas y Términos que rigen los Actos de la Licitación, apartado: Inciso g) Condiciones para la integración de las Ofertas, numeral 5. numeral 5. Y Fracción VII. inciso o).

Pregunta: Solicito a la convocante respetuosamente ratifique que se refiere a que los escritos generados por el licitante para el presente procedimiento deben llevar firma del representante legal acreditado, SIN que esto sea extensivo a los documentos que emite un Tercero o aquellos que NO genere el licitante exclusivamente para el evento, tales como registros sanitarios, catálogos, certificados, etc.

Respuesta: Deberá firmar aquellos documentos que en términos de la presente licitación deben ser emitidos a cuenta y nombre del licitante participante, debiendo los mismos ser signados por éste o bien por su representante o apoderado legal, según sea el caso, por lo que aquellos documentos que conforme a los requisitos de la licitación, sean emitidos por un tercero no es necesario su firma, salvo aquellos documentos en los que se solicite textualmente en el requisito.

Relacionar número de pregunta: 8

Anexo y Partida: Fracción VII. Desechamiento de Propositiones, apartado: Inciso o).

Pregunta: Solicito a la convocante respetuosamente ratifique que la falta de firma del Representante legal acreditado en los documentos que emite un Tercero o aquellos que NO genere el licitante exclusivamente para el evento, tales como registros sanitarios, catálogos, certificados, etc. NO será causa de desechamiento.

Respuesta: Deberá firmar aquellos documentos que en términos de la presente licitación deben ser emitidos a cuenta y nombre del licitante participante, debiendo los mismos ser signados por éste o bien por su representante o apoderado legal, según sea el caso, por lo que aquellos documentos que conforme a los requisitos de la licitación, sean emitidos por un tercero no es necesario su firma, salvo aquellos documentos en los que se solicite textualmente en el requisito.

Relacionar número de pregunta: 9

Anexo y Partida: Fracción III. Formas y Términos que rigen los Actos de la Licitación, apartado: Inciso g) Condiciones para la integración de las Ofertas, numeral 9., Fracción IV. Requisitos de las proposiciones apartado IV. 1 numeral 1.32., Numeral 4. y Fracción IV.1 Numeral 1.32. primera viñeta el sobre b) de la propuesta económica Numeral 5.

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que NO es obligatorio foliar las propuestas, ya que si bien el folio es deseable no es indispensable, ni una causal de desechamiento de la propuesta considerando que no afecta en lo más mínimo la solvencia de está.

Respuesta:

De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.", por lo anterior los licitantes deberán dar cumplimiento en el citado artículo.

Relacionar número de pregunta: 10

Anexo y Partida: Fracción III. Formas y Términos que rigen los Actos de la Licitación, apartado: Inciso g) Condiciones para la integración de ofertas numeral 10. y Fracción IV.

Pregunta: Solicitamos a la convocante respetuosamente ratificar que el índice de documentos presentados si bien es deseable, no es indispensable, ni una causal de desechamiento de la propuesta considerando que no afecta en lo más mínimo la solvencia de está.

¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación. No obstante, se recomienda presentar el índice, para certeza y seguridad del procedimiento.

Relacionar número de pregunta: 11

Anexo y Partida: Fracción III. Formas y Términos que rigen los Actos de la Licitación, apartado: Inciso g) Condiciones para la integración de ofertas numeral 10., Fracción IV. y Fracción IV.1 Numeral 1.32. Numeral 5.

Pregunta: Solicitamos a la convocante respetuosamente aclarar que no es obligatorio presentar carpetas o recopiladores mientras se presente la propuesta en algún sobre, envoltura, empaque, cobertura y/o caja cerrados que permita salvaguardar el orden y hermetismo de la propuesta hasta la apertura, por tanto, no es motivo de desechamiento de la propuesta ya que no afecta en lo más mínimo la solvencia de esta, ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Se solicita de ésta manera por orden, certeza y seguridad de los licitantes participantes, por lo que se le exhorta apegarse a lo señalado en el numeral 10 del inciso g) Condiciones para la integración de las ofertas del apartado III Formas y términos que rigen los actos de la Licitación de las bases de la presente Licitación.

Relacionar número de pregunta: 12

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.2.

Pregunta: Dice "Avisos de modificación a su situación fiscal durante los últimos dos años"

Solicitamos a la convocante ratificar que la presentación de los avisos mencionados en el periodo indicado solo será aplicable en caso de existir modificaciones.

Respuesta: Es correcta su apreciación. No obstante, deberá considerar lo establecido en la nota del numeral 1.2 del apartado IV Requisitos de las proposiciones que a la letra dice: "Nota: En caso que su representada no cuente con modificación a su situación fiscal, adicionalmente deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde lo manifieste."

Relacionar número de pregunta: 13

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.6. Viñeta 1.

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar la presentación del acta constitutiva y únicamente la última modificación o reforma a está (ambas relacionadas debidamente en el Anexo E), ya que son los documentos jurídicos que tienen validez considerando que el resto de las modificaciones intermedias no afectan la solvencia de la propuesta y se enuncian en la última modificación o reforma, ¿se acepta nuestra propuesta?

Respuesta: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 1.6 del Apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

Relacionar número de pregunta: 14

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.6. Viñeta 1.

Pregunta: Se debe presentar acta constitutiva en original o copia certificada y copia simple; y únicamente copia simple de la última reforma o modificación del acta constitutiva. ¿Es correcta la apreciación?

Respuesta: No es correcta su apreciación. Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 1.6 del Apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

Relacionar número de pregunta: 15

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.10.

Pregunta: Solicitamos a la convocante sea tan amable de ratificar que para la presentación de propuestas se podrá presentar opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo del IMSS con fecha de al menos 7 días previos a la presentación de propuestas, esto, considerando que la opinión tiene actualmente validez únicamente en el día de su emisión

Respuesta: Se precisa que deberá presentar opinión de cumplimiento en sentido positivo del IMSS con una fecha de expedición no mayor a 07 días naturales anteriores contados a partir del acto de apertura de la presente licitación.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato la opinión de cumplimiento en sentido positivo del IMSS vigente a la fecha de firma del contrato.

Relacionar número de pregunta: 16

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.17.

Pregunta: Favor de precisar. Las cartas solicitadas en el punto 1.17.2 deben corresponder a dos de los clientes mencionados en el punto 1.16., y, por ende, al contrato que se debe presentar de cada uno de estos dos clientes ¿es correcta la apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Relacionar número de pregunta: 17

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.21.

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante tenga a bien eliminar el requisito de presentar el REVERSO del registro sanitario toda vez que como se acredito el año pasado carece de contenido y de valor ya que la COFEPRIS declara en este por seguridad y mal uso del mismo "SIN TEXTO" ya que el contenido y su valor solo se plasma en su ANVERSO; por tanto, en caso de solicitarlo, la propuesta físicamente hablando incrementaría un 50% respecto al volumen y cantidad de papel utilizado que simple y sencillamente no serviría para ningún objeto de evaluación, además de no afectar a la solvencia de la propuesta. ¿se acepta?

Respuesta: Si el reverso no cuenta con información respecto al registro sanitario, podrá omitirlo, para lo cual el área solicitante realizará la validación correspondiente.

Relacionar número de pregunta: 18

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.29.

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que, conforme a la ley y su reglamento, y al ser una licitación abierta internacional, aplicará como parte de la evaluación el margen de preferencia a los precios de los insumos de origen nacional, ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Conforme al artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en complemento con las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", en caso de presentar bienes con grado de contenido nacional de cuando menos el 65%, se otorgará un margen de hasta un 15% siempre y cuando se cumpla con lo establecido en dicha normativa.

Relacionar número de pregunta: 19

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Propositiones, apartado IV.1 Numeral 1.32. Nota 2. y Fracción VII. Desechamiento de Propositiones Inciso u).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante sea tan amable de ratificar que para el caso de cada uno de los siguientes anexos y grupo de renglones:

Anexo No. I-B.I Prótesis Rodilla: Renglones 3 al 17

Anexo No. I-B.II Prótesis Cadera: Renglones 3 al 22

Anexo No. I-D Requerimiento Especial: Renglones 34 al 45 y 48 al 49 (Artroscopia)

Es indispensable que se oferten bienes de la misma marca para garantizar la compatibilidad, así como correcta funcionalidad, y que, en caso de ofertar dos o más marcas, dichos anexos y grupos de renglones deben de venir sustentados en su totalidad con la respectiva documentación técnica por las dos o más marcas que se oferten. No apegarse a esto, será causal de desechamiento de la propuesta, ¿es correcta la apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Relacionar número de pregunta: 20

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Proposiciones, apartado IV.1 Numeral 1.32. Quinto Párrafo

Pregunta a): Solicitamos respetuosamente a la convocante ratificar que “Los licitantes que cuenten con su registro en el Padrón Estatal de Proveedores actualizado al 2022, podrán presentar impresión de la credencial electrónica con código bidimensional actualizada al 2022 que emite el portal del padrón de proveedores, dentro del sobre de su oferta técnica, eximiéndoles en ese caso de presentar los documentos solicitados en los puntos 1.1.”

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta b): Pedimos a la convocante considere también los documentos del punto 1.3 y 1.6 para formar parte de los requisitos que se cumplen con la impresión del refrendo 2022, considerando que son documentos que se presentan para el alta y refrendo en el Padrón Estatal de Proveedores.

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en los numerales 1.3 y 1.6 del Apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

Pregunta c): Favor de ratificar que con la impresión simple de la credencial se acreditaran los puntos 1.1, 1.3. y 1.6, siempre y cuando las propuestas técnica y económica sean firmadas por la persona que se encuentra registrada en dicho padrón como representante legal de la participante.

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en los numerales 1.1, 1.3 y 1.6 del Apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

Relacionar número de pregunta: 21

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Proposiciones, apartado Numeral 1.32. Numeral 6.

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que la NO presentación de la propuesta técnica escaneada en medio electrónico NO es causal de desechamiento de la propuesta.

Respuesta: Se precisa que, la no presentación de la propuesta técnica escaneada no es causal de desechamiento.

Relacionar número de pregunta: 22

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Proposiciones, apartado Numeral 1.32. primera viñeta el sobre b) de la propuesta económica Numeral 1.

Pregunta: Solicitamos atentamente a la convocante aclarar, toda vez que conforme al numeral 1.32, segunda viñeta (oferta económica), numeral 1 correspondiente al anexo B oferta económica, el numeral en comento solicita indicar la marca ofertada, que sean tan amables de precisar si el formato del anexo B cambia para cumplir esa petición o si se omite como requisito la declaración de la marca en el formato mencionado. Favor de aclarar.

Respuesta: Como parte de la presente Junta de Aclaraciones se hace entrega del Anexo B Bis Propuesta Económica, dejando sin efecto el Anexo B Propuesta Económica.

Relacionar número de pregunta: 23

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Proposiciones, apartado Numeral 1.32. primera viñeta el sobre b) de la propuesta económica Numeral 6.

Pregunta a): Solicitamos a la convocante ratificar que la NO presentación en el formato Excel NO es causal de desechamiento de la propuesta.

Respuesta: Se precisa que, la no presentación de la propuesta económica en formato Excel no es causal de desechamiento. No obstante, para una revisión de precios más ágil, se solicita preferentemente la entrega de la propuesta económica en formato .xls.

Pregunta b): Por otro lado, pido aclarar que, en caso de presentarlo, solo se deberá integrar en medio digital (CD con formato en Excel) el ANEXO B ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Deberá presentar la oferta económica de conformidad a lo establecido en la viñeta del sobre de la oferta económica del Apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación y a lo acordado en la presente junta de aclaraciones (Anexo B Bis). Así mismo, se solicita presentar preferentemente la oferta técnica en formato PDF y la oferta económica en formato Excel, en medio magnético.

Así mismo se aclara que se solicita se incluya en medio magnético el Anexo K en formato Excel debidamente requisitado, este requisito no sustituye a la presentación de dicho anexo de forma física como parte de su proposición técnica.

Relacionar número de pregunta: 24

Anexo y Partida: Fracción IV. Requisitos de las Proposiciones, apartado IV.1 Numeral 1.32. primera viñeta el sobre b) de la propuesta económica Numeral 7. Párrafos 1 y 2

Pregunta: Solicitamos a la convocante ratificar que con la presentación del Anexo No. E-I o E-II, según corresponda, será acreditado lo solicitados en ambos puntos.

Respuesta: Es correcta su apreciación. Además se reitera que, en caso de ser persona moral, se deberá presentar únicamente el Anexo E-II Persona Moral, mientras que si se trata de persona física, deberá presentar únicamente el Anexo E-I Persona Física.

Relacionar número de pregunta: 25

Anexo y Partida: Fracción VI. Contrato, apartado: Importe Máximo, ANEXO B, ANEXO O y IX. Condiciones, inciso n).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante precisar si se evaluará o comparará la oferta económica contra el monto máximo a adjudicar, en el entendido que las cantidades del ANEXO O son proyecciones que pueden ser o no ciertas, y que por ende no son equiparables, o bien, si el presupuesto máximo a contratar entra en el supuesto de precio aceptable o no aceptable (superior al 10%).

Respuesta: Deberá observar lo señalado en el inciso c) (último párrafo) del apartado IV Requisitos de las proposiciones y al inciso p) del apartado VII Desechamiento de proposiciones de las bases de la presente licitación.

Relacionar número de pregunta: 26

Anexo y Partida: Fracción VI. Contrato, apartado: Inciso f) numeral 5 y 7.

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar en este acto cuál es el monto límite de aplicación de penas convencionales y de aplicación de deducciones.

Respuesta: Las penas convencionales y deductivas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Relacionar número de pregunta: 27

Anexo y Partida: Fracción VI. Contrato, apartado: Inciso f) numeral 5 y 7.

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar, para el servicio a proporcionar, ¿cuál es la diferencia entre la aplicación de penas convencionales y la aplicación de deducciones?

¿En qué casos o situaciones aplica una y en qué casos la otra?

Respuesta: Las penas convencionales aplican por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.

Las deductivas aplican por una mala evaluación o reprogramar cirugías por causas imputables al proveedor de conformidad al Anexo J Bis.

Así mismo, para una mejor aclaración de las penas convencionales y deductivas se entrega el **Anexo I BIS** denominado "Descripción del Suministro"; **Anexo J BIS** denominado "Hoja de Consumo de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis - Evaluación del Abastecimiento del Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, **Anexo U BIS** denominado "Modelo de contrato", en el mismo sentido se aclara el **apartado X Penas Convencionales** de las bases de la Licitación que nos ocupara para quedar en los siguientes términos:

"X. Penas convencionales y deductivas

Penas convencionales

El licitante adjudicado en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los insumos no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el ISAPEG.

Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor del licitante adjudicado, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por el proveedor.

Para el caso particular de los materiales señalados en el Anexo L Consumo de Materiales para Stock, en caso de no entregar dichos bienes a partir del día 26 de marzo de 2023 se hará acreedor a una sanción por la cantidad que resulte de aplicar un 2% por cada día de atraso sobre el valor de cada insumo no suministrado, en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del Impuesto al Valor Agregado a partir de la fecha de vencimiento en el plazo pactado y hasta su cabal cumplimiento.

Deductivas

Para efecto de la evaluación del abastecimiento se deducirá la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje establecido en el Anexo J Bis Evaluación del Abastecimiento del Material de Osteosíntesis y Endoprótesis- Hoja de Consumo de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

Para las cirugías programadas en caso de suspenderse por causas imputables al proveedor adjudicado será sancionado con el 100% del monto total del material solicitado para la intervención quirúrgica, por cada procedimiento reprogramado. Debiendo anexar a la hoja de consumo de material de Osteosíntesis y Endoprótesis (Anexo J Bis), la documental que soporte la(s) reprogramación(es) realizada(s)."

Dejando sin efecto lo establecido en el **Apartado X Penas Convencionales** de las bases de la presente licitación.

Relacionar número de pregunta: 28

Anexo y Partida: ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, renglón 12 (060.211.3979) y renglón 13 (060.722.0449).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante ratifique, que en apego al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 39 Fracción II. inciso b) del Reglamento,

cuenta con el estudio de mercado que ampare el agrupamiento en donde se integran los renglones 12 clave: 060.211.3979 y 13 Clave: 060.722.0449 en el ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O.

Respuesta: En términos de lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante advierte que su pregunta no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha su pregunta.

Relacionar número de pregunta: 29

Anexo y Partida: ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, renglón 12 (060.211.3979) y renglón 13 (060.722.0449).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante ratifique, que su estudio de mercado ampara el agrupamiento en donde se integran los renglones 12 clave: 060.211.3979 y 13 Clave: 060.722.0449 en el ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, ya que existen al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el referido agrupamiento que incluye las citadas claves.

Respuesta: En términos de lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante advierte que su pregunta no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha su pregunta.

Relacionar número de pregunta: 30

Anexo y Partida: ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, renglón 12 (060.211.3979) y renglón 13 (060.722.0449).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante ratifique, que la inclusión de los renglones 12 clave: 060.211.3979 y 13 Clave: 060.722.0449 en el ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, NO limita la libre participación de cualquier interesado ya que su estudio de mercado sustenta que existen al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el requerimiento solicitado en los mencionados anexos.

Respuesta: En términos de lo establecido en el artículo 45 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante advierte que su pregunta no se encuentra directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha su pregunta.

Relacionar número de pregunta: 31

Anexo y Partida: ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, renglón 12 (060.211.3979) y renglón 13 (060.722.0449).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante se eliminen del requerimiento los renglones 12 clave: 060.211.3979 y 13 Clave: 060.722.0449 contenidas en el ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, toda vez que su inclusión como parte de la contratación del presente procedimiento vulnera sin lugar a dudas lo establecido por el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el Anexo I-A Clavos de la presente licitación.

Relacionar número de pregunta: 32

Anexo y Partida: ANEXO A, ANEXO I-A, ANEXO B Y ANEXO O, renglones 12 (060.211.3979) y 13 (060.722.0449).

Pregunta: Solicitamos respetuosamente a la convocante tenga a bien eliminar dichos renglones ya que seguramente su estudio de mercado le arrojó que no existe proveedor capaz de suministrar las claves mencionadas ya que dicha

tecnología (FIXION) dejó de comercializarse por la empresa CARBOFIX de origen Israelí y por ende, no está disponible para su comercialización en México dejando en estado de indefensión a la proveeduría interesada al imponer condiciones imposibles de cumplir y desconociendo el resultado de su propio estudio de mercado. ¿se acepta?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el Anexo I-A Clavos de la presente licitación.

Nombre: Quiort, S.A. de C.V.
R.F.C. QUI220714BZ1

1. PUNTO DE REFERENCIA: III. FORMAS Y TÉRMINOS, INCISO A)

¿SÍ POR ALGÚN MOTIVO NO SE PUDIERA ESTAR PRESENTE EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, SE PODRÁ CONSULTAR EL ACTA Y PODER HACER RE-PREGUNTAS Y ENVIARLAS POR CORREO ELECTRÓNICO?

Respuesta: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los términos establecidos en el artículo 33 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 46 de su Reglamento.

El acta de la junta de aclaraciones será publicada en los tableros informativos de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en las páginas electrónicas http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php y <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

2. PUNTO DE REFERENCIA: III. FORMAS Y TÉRMINOS, INCISO G) CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS OFERTAS, NUMERAL 10.

¿SE ACEPTA PRESENTAR LA PROPUESTA EN CARPETA DE 3 ARILLOS?

Respuesta: Se acepta su propuesta sin ser obligatorio para los demás participantes.

3. PUNTO DE REFERENCIA: III. FORMAS Y TÉRMINOS, INCISO G) CONDICIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS OFERTAS, NUMERAL 10., PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA.

¿SE ACEPTA PRESENTAR LA PROPUESTA EN FOLDER CON UN BROCHE BACO O SIMPLEMENTE EN HOJAS SUELTAS SIN PERFORAR?

Respuesta: Se acepta su propuesta sin ser obligatorio para los demás participantes.

4. PUNTO DE REFERENCIA: ANEXO I-A, I-B. I, I-B. II, I-C y I-D (REQUERIMIENTOS)

PARA LOS RENGLONES DEL ANEXO QUE NO TENGAN CLAVE DE CUADRO BÁSICO (S/C), ENTENDEMOS SON CONSIDERADOS COMO MATERIALES ADICIONALES Y QUE EL NO OFERTARLOS, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Respuesta: No es correcta su apreciación, deberá ofertar todos los insumos solicitados en los Anexos I-A, I-B. I, I-B. II, I-C y I-D (Requerimientos) de la presente licitación.

5. PUNTO DE REFERENCIA: ANEXO I-A, I-B. I, I-B. II, I-C y I-D (REQUERIMIENTOS)

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE OFERTAR LOS RENGLONES QUE NO TENGAN CLAVE DE CUADRO BÁSICO, PERMITA OFERTAR LOS INSUMOS DE ACUERDO CON LA CONFIGURACIÓN DE CADA FABRICANTE, YA QUE CADA FABRICANTE EN ESTOS INSUMOS DECIDE CUALES SON LOS RANGOS DE MEDIDA QUE FABRICA, AJUSTÁNDOSE O APEGÁNDOSE EN MEDIDAS A LO MÁS SIMILAR QUE LA CONVOCANTE REQUIERE, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Respuesta: No es correcta su apreciación, deberá apegarse a lo solicitado en los Anexos I-A, I-B. I, I-B. II, I-C y I-D (REQUERIMIENTOS), de la presente licitación.

Nombre: CEORT S.A. de C.V.

RFC: CEO1406045Z1

Pregunta 1:

Anexo y Partida: IV Requisitos de las proposiciones. pág. 19 b)

"Se podrán ofertar dos o más marcas por renglón o clave de los Anexos I-B.I prótesis de rodilla, 1-BII prótesis de cadera, siempre y cuando los precios ofertados sean iguales y cumplan todos los requisitos establecidos en la presente licitación para las marcas ofertadas."

Solicitamos amablemente a la convocante que se permita cotizar 2 o más marcas también de los anexos I-A Clavos y I-C Osteosíntesis con la finalidad de contar con un catálogo más amplio a disposición de su H. Institución, que garantice el 100% de abasto para las unidades. De tal manera que no se pongan en riesgo los requerimientos de las cirugías por situaciones de desabasto en materia prima, faltantes, o situaciones ajenas a mi representada. ¿Se acepta mi propuesta?

Respuesta: Apegarse a lo señalado en la Nota 1 y Nota 2 del numeral 1.32 del apartado IV Requisitos de las Proposiciones de las bases de la presente licitación.

Pregunta 2:

Anexo y Partida: Anexo I Descripción del suministro.

"Unidades médicas con stock de "Perforador grado médico", "manguito de isquemia" y "Sierra para cirugía ósea" Inciso A) ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS e Inciso D) ENTREGA DE MATERIAL. Como parte del proceso de entrega de los equipos de poder antes mencionados; y en aquellas unidades donde se entrega stock de material como en el caso de HG LEÓN, HG SILAO, HG CELAYA Y HG IRAPUATO. Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita contar con un espacio físico para poder resguardar los equipos en cuestión. Lo antes mencionado derivado de que estos equipos son de alto costo monetario y al ser resguardados y operados únicamente por nuestro personal técnico, se evitará responsabilizar al ISAPEG de algún siniestro por un mal manejo y/o extravío. ¿Se acepta nuestra solicitud.

Respuesta: Se aclara que la Unidad Médica únicamente proporcionará el espacio físico, y el proveedor del servicio será responsable de proveer o acondicionar el mobiliario correspondiente de acuerdo al espacio físico asignado, debiendo respetar en todo momento, la operatividad de la Unidad Médica.

Por lo anterior, el personal técnico del licitante adjudicado será responsable del inventario, manejo y resguardo del Perforador grado médico y Manguito de Isquemia solicitados en el Anexo I Bis Descripción del Suministro.

Pregunta 3:

Anexo y Partida: Anexo I Descripción del suministro.

En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, solicito amablemente a la convocante nos indique, ¿Cuál será el procedimiento legal a seguir en caso de que ocurra algún siniestro? y ¿Quién se hará responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, con los equipos de poder (perforador de grado médico, Sierra para cirugía ósea y manguito de isquemia) ?, en el caso de las unidades que cuentan con stock.

Respuesta: Deberá apegarse a lo señalado en la respuesta proporcionada a la anterior pregunta.

Pregunta 4:

Anexo y Partida: 1.23 "Catálogos, manuales de uso y técnica quirúrgica"

"Catálogos, manuales de uso y técnica quirúrgica, originales del fabricante considerando todos los materiales y en su caso equipos solicitados en los Anexos I-A clavos, I-B.I prótesis de rodilla, I-B.II prótesis de cadera, I-C osteosíntesis y I-D Requerimiento especial" Derivado de que existen diversas partidas dentro de los anexos mencionados con antelación, las cuales son parte de un sistema y éstas no cuentan con una técnica quirúrgica por si solas; entendemos que con base a la utilidad de cada uno de estos insumos, habrá algunos que estén incluidos en un catálogo o un manual de uso o una técnica quirúrgica. En este mismo orden de ideas, es importante mencionar que diversos bienes al estar incluidos dentro de los sistemas, a diferencia de aquellos que no lo están como, por ejemplo: un tornillo, arandelas, quita grapas, engrapadoras; es imposible que contengan una técnica quirúrgica o un manual de uso, pero si se encuentran dentro de un catálogo. Con base en lo anteriormente mencionado, se recalca que mi representada tiene perfectamente claro que ya sea con los catálogos o manuales, o técnicas quirúrgicas presentadas se debe de cubrir el 100% de su requerimiento. ¿Es correcta mi apreciación?

Respuesta: Si su pregunta se refiere al numeral 1.24, no es correcta su apreciación. Se precisa que en todos los casos deberá presentar catálogos que cumplan con todo lo solicitado en el numeral 1.24 del apartado IV requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

Pregunta 5:

Anexo y Partida: ANEXO A, ANEXO 1-A, ANEXO B Y ANEXO O, renglones 12 (060.211.3979) y 13 (060.722.0449) Solicitamos amablemente a la convocante elimine los renglones mencionados, toda vez que solo existe un proveedor en el mercado mexicano que cuenta con la comercialización, originando que una licitación sea para un solo proveedor, lo cual se tornaría ilegal y violatorio, ya que de manera por demás notoria y evidente, se viola leyes de carácter federal y estatal, es decir, de continuar con la existencia de los mismos se estaría afectando un principio máximo de las licitaciones y el cual es la libre participación y la libre competencia, de ahí que al solo poderse comercializar con un proveedor en territorio nacional las mencionadas claves, serían productos que afecta la libre participación y la libre competencia y, por obvias razones, no pueden estar dentro de una convocatoria, por tal motivo, es que solicitamos la eliminación de dichos renglones en la convocatoria, a fin de no contravenir los artículos 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo relativo a la Ley Federal de Competencia Económica, se acepta la propuesta de eliminación de los renglones?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado al Anexo I-A Clavos de la presente licitación.

Pregunta 6:

Anexo y Partida:

Anexo y Fracción IV. Requisitos de las Proposiciones, apartado IV.1 Numeral 1.32. Nota 2. y Fracción VII. Desechamiento de Proposiciones Inciso u).

Se podrá ofertar más de una marca para los anexos I-B.I prótesis de rodilla, 1-B.II prótesis de cadera, deberá indicar cada marca en un renglón independiente. En caso de ofertar dos o más marcas para los anexos I-B.I prótesis de rodilla y 1-B.II prótesis de cadera, deberá cotizar la totalidad de los renglones por cada marca ofertada para garantizar la compatibilidad entre componentes. Se solicita amablemente a la convocante ratificar, de qué manera se garantizará la compatibilidad entre componentes; ya que existen marcas que se pueden ofertar con la finalidad de cumplir con el requerimiento, sin embargo, no son compatibles entre sí; además del riesgo de que, en los cambios o remplazos de prótesis, no se cuente con el material adecuado y se generen complicaciones al momento de las cirugías.

Respuesta: Apegarse a lo señalado en la Nota 1 y Nota 2 del numeral 1.32 del apartado IV Requisitos de las Proposiciones de las bases de la presente licitación.

Razón Social: ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.

"Pregunta 1

Anexo y Partida

Anexos A, I-A

Partidas 18, 19 y 23

Solicitamos a la convocante tenga a bien precisar, en el caso de que mi representada oferte los sistemas para los insumos requeridos en dichos renglones y las medidas de nuestra propuesta se encuentran dentro de los rangos establecidos en las descripciones del Cuadro Básico Interinstitucional, serán recibidas sin ser motivo de descalificación.

Nuestra petición de aclaración se fundamenta en el concepto "medidas intermedias entre las especificadas" a través del cual, la Convocante puede tener acceso a la adquisición de productos líderes en el mercado, en beneficio de la población y además no cerrar las descripciones de los insumos y favorecer la libre participación.

- Los sistemas modernos de enclavado centromedular para fémur retrogrado descritos en los renglones 18 y 19, en marcas líderes a nivel mundial como son Aesculap-Bbraun o Smith and Nephew, entre otras, tienen diámetros iniciales de 10 mm y diámetros finales de 13 mm, dichos sistemas son 100% funcionales y no afectan de ninguna manera el tratamiento quirúrgico de los pacientes, de acuerdo a los somatotipos y antropomorfometría de la población nacional.

- Del mismo modo, para el sistema de clavo centromedular de tibia descrito en el renglón 23, en marcas líderes a nivel mundial como son Zimmer-Biomet, Aesculap-Bbraun o Cittieffe, entre otras, tienen longitudes iniciales de 240 mm y finales de 420 mm, dichos sistemas son 100% funcionales y no afectan de ninguna manera el tratamiento quirúrgico de los pacientes, de acuerdo a los somatotipos y antropomorfometría de la población nacional.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

"Pregunta 2.

Anexo y Partida

Anexo A, I-C.

Renglones 46 y 47

Renglones 26, 27, 28, 31, 32 y 33

Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare lo siguiente, dado que son términos sujetos a interpretación:

Renglón 46. Clave de Cuadro Básico: 060.725.2061.- "Placas para reconstrucción rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5mm y 4.5mm. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas".

Renglón 47. Clave de cuadro Básico: 060.725.7151.- "Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza".

Pregunta:

Debemos entender que en los sistemas de placas en donde se hace mención a 2 tipos de sistemas en la misma descripción, se deberá ofertar ambos sistemas de placas (3.5 y 4.5 mm). ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Renglón 26. Clave de Cuadro Básico: 060.725.8084.- "Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza".

Renglón 27. Clave de Cuadro Básico: 060.725.7821.- "Placas en ""L"" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza".

Renglón 28. Clave de Cuadro Básico: 060.725.7888.- "Placas en ""Y"" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza".

Renglón 31. Clave de Cuadro Básico: 060.725.7284.- "Placas en ""Y"" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4 Pieza".

Renglón 32. Clave de Cuadro Básico: 060.725.2111.- "Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.4 a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza".

Renglón 33. Clave de Cuadro Básico: 060.725.8456.- "Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza".

Los diferentes fabricantes (marcas) de sistemas de placas de minifragmentos (tornillos entre 1.0mm a 2.7mm) definen el diámetro del tornillo que se utilizará para su sistema, lo anterior considerando que dichos sistemas son 100% funcionales y no afectan de ninguna manera el tratamiento quirúrgico de los pacientes, de acuerdo a los somatotipos y antropomorfometría de la población nacional.

Pregunta:

En los renglones señalados se solicitan placas para tornillos de diámetros: 1.0 mm a 2.0; 1.2 mm a 2.0; 2.4 mm a 2.7 y 2.0 mm a 2.4, entendemos que estas medidas son "rangos", por lo que podemos ofertar sistemas que cumplan con alguna de las medidas que existan dentro de los rangos señalados, dado que en el mercado no se fabrican placas que cuenten con orificios para dos o más tornillos de diferentes diámetros. ¿Es correcta nuestra apreciación?"

Respuesta: Es correcta su apreciación.

"Pregunta 3.

Anexo y Partida

Anexo A, I-C.

Renglón 32

Referente al renglón 32, Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.4 a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 21, solicitamos amablemente a la convocante permita a nuestra representada ofertar sistemas que se encuentren dentro de la medidas intermedias; Los sistemas modernos de miniplacas de las marcas líderes a nivel mundial como son Depuy-Synthes, van de 2 a 12 orificios, lo anterior considerando que dichos sistemas son 100% funcionales y no afectan de ninguna manera el tratamiento quirúrgico de los pacientes, de acuerdo a los somatotipos y antropomorfometría de la población nacional. Se acepta nuestra propuesta?"

Respuesta: Se acepta su propuesta sin ser obligatorio para los demás licitantes.

"Pregunta 4.

Anexo y Partida

Anexo A, I-D.

Renglones 41 y 42

La descripción contenida en los renglones de referencia y requerida por la convocante, corresponde a un aditamento de Doble Botón el cual se refiere únicamente a la marca ARTHREX, por lo que con la finalidad de no direccionar la adquisición y no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante que se nos permita ofertar indistintamente sistemas de asas ajustables que cumplen la indicación terapéutica en dichos renglones, sin que sea causa de descalificación que no corresponda a la descripción anterior considerando que los sistemas a ofertar son 100% funcionales y no afectan de ninguna manera el tratamiento quirúrgico de los pacientes, de acuerdo a los somatotipos y antropomorfometría de la población nacional. ¿Se acepta nuestra propuesta?"

Respuesta: Se acepta su propuesta sin ser obligatorio para los demás licitantes.

"Pregunta 5

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Propositiones.

IV.1 Documentación Legal y de Acreditación de Personalidad Requerida.

Numeral 1.6

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción VII del Código de Comercio, los poderes otorgados por sociedades mercantiles, como el que se requiere en la presente licitación es opcional su registro, por ende, no existe obligación expresa de realizarlo, el único poder que requiere inscripción es en el que se otorgue a una persona facultades para suscribir u otorgar títulos de crédito a nombre de una sociedad, según lo dispone el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

En mérito de lo expuesto, solicitamos amablemente a la convocante precisar si en el caso de presentar un Poder Notarial, como instrumento jurídico con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal de mi representada ¿no es motivo de descalificación, si no está inscrito en el registro público de la propiedad y/o del comercio? "

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en el numeral 1.6 del apartado IV Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

"Pregunta 6

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Propositiones.

IV.1 Documentación Legal y de Acreditación de Personalidad Requerida.

Numeral 1.10

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

Pregunta:

Solicitamos amablemente a la Convocante precise que, para evaluar la aprobación de este requisito, el periodo no mayor de 7 días naturales anteriores al acto de apertura de la presente licitación, se cuenta de la fecha de expedición del documento y es correcto para validar el requisito al que se refiere el punto en comento. Favor de aclarar."

Respuesta: Es correcta su apreciación.

"Pregunta 7

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Propositiones.

IV.1 Documentación Legal y de Acreditación de Personalidad Requerida.

Numeral 1.13

Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Registro Patronal a nombre del participante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o Tarjeta de identificación Patronal.

"Para el participante o los participantes (según se desprenda del convenio de participación conjunta) que aportarán para la operación del contrato el factor humano (elementos), invariablemente deberá (n) presentar de manera individual la documental señalada en los puntos 1.11, 1.13, 1.27 y 1.28 del Apartado III. Presentación de Ofertas de las Presentes Bases"

Sometemos a consideración de la Convocante lo siguiente:

En caso de presentar una oferta de manera conjunta, se tendrá por acreditado el requisito si alguno de los participantes presenta un oficio expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se haga constar que cuenta con el Registro Patronal, indistintamente de la tarjeta de registro solicitada ¿Se acepta nuestra propuesta?"

Respuesta: Podrá presentarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

"Pregunta 8

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Propositiones.

IV.1 Documentación Legal y de Acreditación de Personalidad Requerida.

Numeral 1.14

Currículum de la empresa o de la persona física licitante, del suministro ofertado, que contenga al menos la siguiente información Nombre de Técnicos.

Pregunta:

En caso de realizar una oferta conjunta o participación conjunta ¿Los técnicos solicitados podrán ser completados entre las empresas que participan en conjunto?

Respuesta: Es correcta su apreciación. En caso de presentar propuesta conjunta, deberá incluir como parte de su propuesta un convenio de participación conjunta, el cual deberá señalar con precisión las obligaciones que cada persona o empresa contraerá y la manera en que en su caso se exigirá el cumplimiento de las mismas. En el supuesto de que su participación conjunta corresponda al personal técnico solicitado, cada participante deberá presentar los documentos señalados en los numerales 1.11, 1.13, 1.27 y 1.28 del apartado IV Requisitos de la proposiciones de las bases de la presente licitación.

Asimismo, en los currículums de cada una de las empresas que participan y en el convenio de participación conjunta ¿Deberán relacionar la cantidad de técnicos que aportan para la operación? Favor de precisar."

Respuesta: Es correcta su apreciación.

"Pregunta 9

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Propositiones.

Numeral 1.17.1

Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si ¿Podemos presentar más de un contrato cuya prestación de servicios sumados entre sí, comprueben el periodo de prestación de servicio solicitado (10 meses), siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia (no mayor a tres años) y pertenezcan al mismo cliente? Se acepta nuestra propuesta"

Respuesta: Podrá presentarlo, siempre que los instrumentos jurídicos acrediten el periodo de prestación de servicio de 10 meses continuos y que pertenezca al mismo cliente, así como todo lo señalado en el numeral 1.17.1 del apartado IV Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación.

"Pregunta 10

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Proposiciones.

Numeral 1.17.2

Carta Original con fecha de emisión no mayor a un año con respecto a la fecha del Acto de Apertura de la presente licitación, haciendo referencia al número de contrato presentado, donde se especifique el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en papel membretado, con sello de la Institución que la emite, suscrita por el titular del Hospital o Administrador o el Responsable del área del servicio prestado de la Institución que emite dicha carta. En caso de tratarse de contratos de prestación de servicios integrales o centralizados (más de una Unidad Médica) deberá presentar una carta emitida por el responsable de la prestación de los servicios en todas las Unidades.

En el supuesto de contar con Cartas de Liberación de Fianza emitidas por las Instituciones con las que se suscribieron los contratos ¿Éstas pueden presentarse para acreditar este requisito, de forma indistinta a las Cartas solicitadas en el Punto 1.17.2, toda vez que con ambas se demuestra que se cumplieron las obligaciones contractuales? ¿Se acepta nuestra propuesta?"

Respuesta: Podrá presentar carta liberación de fianza siempre que sea emitida por la Institución con la que se suscribió el contrato.

"Pregunta 11

Anexo y Partida

IV. Requisitos de las Proposiciones.

Numeral 1.19

Pregunta:

Respecto a estas Cartas Solidarias a presentarse en Originales del Fabricante o Titular del Registro Sanitario o Distribuidor señalado en el Registro Sanitario, nos permitimos efectuar el siguiente cuestionamiento:

Para el caso de presentar una "Oferta Conjunta", solicitamos amablemente a la convocante que permita presentar las Cartas Solidarias dirigidas a cualquiera de las empresas que participan de manera conjunta en la licitación. ¿La Carta Solidaria que se presente puede estar dirigida a alguno de las empresas que presenten oferta en conjunto?

Justificamos lo anterior, dado que los fabricantes están limitados por sus procesos de COMPLIANCE para otorgar cartas solidarias a empresas que no tienen autorizado mediante contrato la distribución de implantes de su marca, en este sentido cuando una de las empresas que participan de manera conjunta tiene autorizada la distribución de alguna marca específica, otra de las empresas puede contar con el apoyo de otra de las marcas a ofertar y así complementar los requisitos establecidos en la Convocatoria"

Respuesta: Se precisa que, las cartas solidarias referidas en el numeral 1.19 deberán estar emitidas a favor del (los) licitante(s) participante(s) que de conformidad al convenio de participación conjunta presentado, se establezca(n) como el(los) responsable(s) del suministro de cada uno de los insumos señalados en los Anexos I-A, I-B.I, I-B.II, I-C y I-D de las bases de la presente licitación.

"Pregunta 12
Anexo y Partida
IV. Requisitos de las Proposiciones.
Numeral 1.24

Catálogos y, manuales de uso y/o técnica quirúrgica, originales del fabricante considerando todos los materiales y en su caso equipos solicitados en los Anexos I-A Clavos, I-B.I Prótesis de Rodilla, I-B.II prótesis de Cadera, I-C Osteosíntesis y I-D Requerimiento Especial, indicando la dirección electrónica donde se puedan verificar. En cualquier caso, los Catálogos deberán contener como mínimo la siguiente información: imagen, ficha técnica (medidas solicitadas, equipo e instrumental de colocación de los materiales, marca, nombre del licitante, dirección y teléfono. Anexo o en forma separada a los catálogos deberá presentar el manual de uso y técnica quirúrgica de los sistemas integrados por los bienes ofertados.

Pregunta:

Solicitamos amablemente a la convocante nos precise que debemos entender por Catálogos Originales, dado que estos se obtienen de la página en internet (portal oficial) y/o envío de archivo en PDF de los fabricantes y Distribuidores Mayoristas, estos catálogos son considerados como originales, favor de aclarar.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Asimismo, solicita que en los Catálogos Originales figure el nombre del licitante, al respecto preguntamos a la convocante si esta información deberá ser colocada por el licitante en los catálogos a presentar y la forma en la que deberá ser colocada, así como el lugar en el Catálogo. Favor de precisar.

Respuesta: Se precisa que, el nombre de licitante, dirección y teléfono, así como el número de renglón, número de anexo, clave de cuadro básico/compendio nacional de insumos para la salud (cuando aplique) y número de registro sanitario deberán ser colocados por el licitante.

Finalmente, los datos de dirección y teléfono se refieren ¿Al fabricante o al licitante? Favor de aclarar. "

Respuesta: Se refieren a los datos de licitante: nombre, dirección y teléfono.

"Pregunta 13
Anexo y Partida
IV. Requisitos de las Proposiciones.
IV.1 Documentación Legal y de Acreditación de Personalidad Requerida.
Numeral 1.27

Solicitamos a la convocante nos aclare si se cumple el requisito presentando el certificado de estudios de preparatoria o de cualquier carrera técnica. Favor de Aclarar."

Respuesta: Se aclara que, el personal técnico que presente en su oferta deberá contar con carrera técnica afín al objeto de la presente licitación.

"Pregunta 14
Apartado VII Desechamiento de Proposiciones.

En el Inciso n), del Apartado VII Desechamiento de Proposiciones o Inciso g) del Punto 3. Condiciones para la integración de las ofertas. Ambos contenidos en el texto de la Bases que norman el evento y que a la letra establecen:

"n) Cuando presenten los formatos que se indican en la Convocatoria con anotaciones diferentes a las solicitadas por la Convocante".

"3. No deberán realizarse modificaciones a la estructura de los Formatos, ni anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en ellos".

Mientras que los formatos de los anexos AB, F, G y P, contenidos en la convocatoria no contienen el espacio para indicar la fecha o y los anexos AB y P no establecen a quien deben ir dirigidos.

Pregunta:

¿Podemos incluir los datos de (información) precisados anteriormente en los Formatos de los anexos AB, F, G y P de esta licitación, mismos que forman parte de la Convocatoria, sin que esas anotaciones sean motivo de descalificación? "

Respuesta: Podrá presentarlos sin ser obligatorio para los demás licitantes.

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **XXXX** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"** Y POR LA OTRA **XXXXX, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA/EL C. **XXXXXXXXXX**, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**, PARTES SUSCRIPTORES QUE CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN IDENTIFICADOS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 3, 44, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 53 y 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V y Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el Lic. José Luis Cuéllar Franco acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta correspondiente a la XXXª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha XX DE XXX DE XXX, se emitió el fallo de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por el cual se adjudicaron las partidas mencionadas en el pedido **XXXXXXXXXX** a **"EL PROVEEDOR"**.

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentra contemplada en la partida presupuestal descrita en cada una de la posición del pedido. Partida **XXXX XX XXX**.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, Col. Yerbabuena, CP 36250, en Guanajuato, Gto.

I.6. Que para los efectos de la presente contratación, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, figura como área requirente de los servicios objeto de la misma, por lo que en términos de lo previsto en los artículos 2, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 36 y 38 primer párrafo de los Lineamientos para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, ejemplar número 7, cuarta parte de fecha 10 de enero de 2023, asume la rectoría del manejo operativo del presente contrato, entidad a quien en lo subsecuente se denominará como **"ÁREA SOLICITANTE"**.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número **XXXXXXXX** de fecha **XX DE XXXX DE XXXXX**, otorgada ante la fe del licenciado **XXXXXXXXXX** Notario Público número **#XX**, en legal ejercicio en el partido judicial de **XXXXXX**; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número **XXXXX** de fecha **XX DE XXXX DE XXXX**.

II.2. Que el C. **XXXXXX**, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número **XXX** de fecha **XX DE XXX DE XXXXX**, otorgada ante la fe del licenciado **XXXXXXX** Notario Público número **#XXXXXXX**, en legal ejercicio en el partido judicial de **XXXXXXX** y se identifica con **XXXXXXX** con clave **XXXXXXXXXX** y CURP **XXXXXXXXXX** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que tiene por objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXX C.P. XXXXXXXX TEL. XXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **XXXXXXXXXX** y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número **XXXXXXXXXXXXX**.

II.6. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarlas íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.7. Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente, así como con la experiencia necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraerá mediante la celebración del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S**DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** preste a **"EL GOBIERNO"** a través del **"ÁREA SOLICITANTE"** la Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en estricto apego al pedido número XXXXXXXX, en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones, condiciones y precios detallados en dicho pedido, así como de conformidad a las bases y sus anexos, junta de aclaraciones y proposición inherente a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial 40004001-002-23 para la Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, documental toda que firmada por las partes, forma parte integral del presente instrumento jurídico.

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

SEGUNDA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL GOBIERNO"** los servicios con las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el pedido número XXXXXX, según las características descritas y de conformidad a las condiciones origen de la autorización de la Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y sus respectivos anexos, así como lo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

(SOLO EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA)

1.- la empresa "XXX, s.a. de c.v." se obliga a:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.- la empresa "XXX, s.a. de c.v." se obliga a:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sin perjuicio de lo arriba indicado, tanto **"xxx, s.a. de c.v."** como **"xxxx, s.a. de c.v."**, en su calidad de integrantes de la oferta conjunta, se obligan solidariamente ante el Gobierno del Estado de Guanajuato al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del procedimiento licitatorio origen del presente contrato, así como de aquellas que deriven de la celebración del presente instrumento contractual.

Consecuentemente las precitadas empresas convienen obligarse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de participación conjunta, con relación al contrato, derivado de la licitación pública nacional presencial de previa cita, aceptando expresamente en responder por las proposiciones presentadas en dicho procedimiento licitatorio y de las obligaciones que deriven del mismo.

En el supuesto de que alguno de los proveedores que forman parte de la oferta conjunta incumpliera con alguna de sus obligaciones, se considerarán todos, para efectos del contrato, como responsables solidarios.

A razón de lo anterior, cada una de las personas morales que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, en armonía con lo previsto en los artículos 1988 y 1989 del Código Civil Federal, aplicable supletoriamente a la presente contratación en términos de lo previsto en el ordinal 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asumen en forma conjunta y solidaria y de acuerdo a lo pactado en el precitado convenio de participación conjunta (que se integra al presente instrumento), las obligaciones que deriven del presente contrato.

Consecuentemente las personas morales que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, a la firma de presente contrato, y en armonía con lo previsto en la cláusula xxxxx del convenio de participación conjunta, y que obra anexo al presente contrato, consenten que para cualquier comunicado girado con motivo de la ejecución del presente contrato que deba dirigirse a **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo todos los actos relacionados a los procedimientos administrativos que contempla la ley citada en el párrafo anterior, deberán ser dirigidos a la empresa **"xxxxxx, s.a. de c.v."** persona quien fungió en el aludido convenio como representante común en todos y cada uno de los actos de la licitación origen del instrumento que hoy se formaliza, y los que de ella se deriven, incluyendo la formalización del contrato y sus convenios de modificación.

Bajo este tenor, una vez notificados los mencionados comunicados y cualesquier acto procedimental acorde a lo señalado en el párrafo anterior, a la sociedad **"xxxxx, s.a. de c.v."** acorde a lo previsto en la cláusula décima octava del presente instrumento, los mismos se reputarán como legalmente notificados a **"EL PROVEEDOR"**, sin que en modo alguno pueda exigirse a **"EL GOBIERNO"** o al **"ÁREA SOLICITANTE"** según corresponda, que dichos comunicados y demás actos conducentes deban ser también notificados a la par, a la persona **"xxxxx, s.a. de c.v."**.

Por tanto aceptan las **"LAS PARTES"** que ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **"EL PROVEEDOR"**, o de actualizarse por parte de este último supuestos que originen los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bastará que la notificación de cualesquier requerimiento y de los actos procedimentales establecidos en la misma legislación, se instauren y desahoguen únicamente con la enunciada persona moral **"xxxxxx, s.a. de c.v."**, para que los procedimientos y actos que se materialicen al tenor de lo aquí pactado, se reputen como válidamente instaurados a **"EL PROVEEDOR"** para todos los efectos legales conducentes.

DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

TERCERA. La presente contratación se llevará bajo la modalidad de contrato abierto, a virtud de lo cual **"EL GOBIERNO"** por conducto de el **"ÁREA SOLICITANTE"**, se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio materia del presente contrato y referido en la cláusula primera, los precios unitarios por servicio que se detallan en el anexo b conforme lo siguiente:

Descripción del Servicio	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado
Contratación del Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato	\$80,000,000.00	\$200,000,000.00

La presente contratación es por el periodo del 16 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y será en la modalidad de contrato abierto, cuyos máximos y mínimos se refieren en el recuadro anterior.

Consecuentemente el **"ÁREA SOLICITANTE"** se obliga a consumir la cantidad mínima anteriormente referida, pactando **"LAS PARTES"** que la cantidad máxima autorizada, misma que ha sido señalada líneas arriba, no resultará obligatoria para **"EL GOBIERNO"** ni para el **"ÁREA SOLICITANTE"**.

Asimismo, para el eventual caso de que el **"ÁREA SOLICITANTE"** determine que se suministre la cantidad máxima de pruebas señalada en la tabla inserta en supralíneas, de forma previa a que expire la vigencia ordinaria del presente contrato pactada en el primer párrafo de la cláusula séptima, las **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez suministrada tal cantidad máxima, el presente contrato se dará por terminado, sin necesidad de que deba suscribirse convenio al respecto. Lo anterior, sin demérito de las obligaciones a las que, de ser el caso, quede constreñido **"EL PROVEEDOR"** al finalizar la vigencia de este instrumento, las cuales se mantendrán vigentes conforme lo estipulado en el presente contrato.

Los precios unitarios contenidos en el anexo b del que derive la obligación de pago en términos de lo señalado en la presente cláusula, incluyen toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo **"EL PROVEEDOR"** para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, de manera que el **"ÁREA SOLICITANTE"** no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo de la prestación del servicio; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

CUARTA. **"EL PROVEEDOR"** garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del presente contrato.

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

QUINTA. **"LAS PARTES"** expresan que, en armonía con el fallo contenido en el acta XXXª correspondiente a la reunión ordinaria del Comité De Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, de fecha xx de xx del xx, los servicios materia de contratación comenzaran a prestarse a partir del 16 de marzo de 2023, y serán prestados hasta el 31 de diciembre del 2023, contemplando las condiciones características y especificaciones que forman parte de la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**.

Consecuentemente **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL GOBIERNO"** por conducto del **"ÁREA SOLICITANTE"** los servicios señalados en el pedido número xxxxxx en apego a las cantidades y fechas que sean requeridas por el **"ÁREA SOLICITANTE"**, bajo los términos, condiciones, características y especificaciones que se encuentran consignados en la propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, reuniendo los requisitos de calidad; por ende, se obliga a responder por la calidad de los servicios contratados a través del presente instrumento, por defectos, vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

SEXTA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, conforme a la LICITACIÓN XXXXXXXXXXXX, y de conformidad a lo ofertado en su propuesta técnica y económica.

No obstante lo anterior, **"EL GOBIERNO"** por conducto del **"ÁREA SOLICITANTE"** dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven del presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, bases y anexos, consintiendo **"LAS PARTES"** que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional. El pago que se efectuará al **"EL PROVEEDOR"** quedará condicionado a la aplicación de penas convencionales y deducciones determinadas, calculadas y aplicadas por el **"ÁREA SOLICITANTE"**.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir a **"EL GOBIERNO"**, como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los servicios y/o insumos no suministrados o prestados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el **"ÁREA SOLICITANTE"**.

Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor de **"EL PROVEEDOR"**, mismas que se calcularán mensualmente, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por **"EL PROVEEDOR"**. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza.

Para el caso particular de los materiales señalados en el **Anexo L Consumo de Materiales para Stock**, en caso de no entregar dichos bienes a partir del día **26 de marzo de 2023** se hará acreedor a una sanción por la cantidad que resulte de aplicar un 2% por cada día de atraso sobre el valor de cada insumo no suministrado, en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del Impuesto al Valor Agregado a partir de la fecha de vencimiento en el plazo pactado y hasta su cabal cumplimiento.

DE LAS PENAS DEDUCTIVAS

- Durante la prestación del servicio se realizará una evaluación del cumplimiento de las obligaciones conforme al **Anexo J** denominado **"Evaluación del Abastecimiento del Material de Osteosíntesis y Endoprótesis"**, por parte del **"ÁREA SOLICITANTE"**, aplicándole la deducción correspondiente a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con el nivel de cumplimiento y con el procedimiento precisado en tal documento.
- En caso de suspenderse cirugías programadas por causas imputables al proveedor adjudicado éste será sancionado con el 100% del monto total del material solicitado **-(Anexo J Bis hoja de consumo de material de Osteosíntesis y Endoprótesis)**, por cada procedimiento reprogramado.
- La aplicación de deducciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.
- Las deducciones se harán efectivas mediante el descuento del pago de la factura mensual validada y autorizada, para trámite de pago subsecuente a la fecha en que se haya determinado el importe de la deducción correspondiente.

DE LAS SANCIONES

OCTAVA. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados en lo previsto en ese artículo, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la misma.

DEL PAGO

NOVENA. El pago se tramitará y efectuará por conducto de **"ÁREA SOLICITANTE"** en moneda nacional, en un plazo que no exceda los 20 días naturales, contados a partir de que dicha **"ÁREA SOLICITANTE"** manifieste su conformidad, previo otorgamiento de los bienes contratados a entera satisfacción del **"EL GOBIERNO"**, y mediando la recepción del CFDI o factura electrónica original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el **"EL PROVEEDOR"** cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o actualice los supuestos de penalidades previstas en el presente contrato, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** actualice alguno de los supuestos de aplicación de penalidades previstas en el presente instrumento, el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de penas respectivas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la LICITACIÓN XXXXXXXXXXXX, y de conformidad a lo ofertado en su propuesta técnica y económica, documentos todos que forman parte integral del presente contrato.

El pago estará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** otorgue los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones y condiciones pactadas en el mismo.

En caso de que el comprobante presente errores o deficiencias, "el gobierno" a través del **"ÁREA SOLICITANTE"**, dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido.

DE LA GARANTÍA

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de **FIANZA** número **xxxx** a la firma del presente contrato, expedida por **xxxx** a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, que corresponde al 12% del monto máximo adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de **"EL GOBIERNO"** todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes. Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 48, primer párrafo, fracción II y último párrafo, y 49, fracción III de la Ley de previa cita, y 85, tercer párrafo, fracción III, y 103, segundo párrafo de su Reglamento.

La fianza que al efecto se expida, deberá contener además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General por las que se Aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como Garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 2022. En consecuencia, la fianza que se otorgue con motivo del presente contrato, entre otras, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y de sus convenios modificatorios que se realicen o a los anexos del mismo;
- b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del presente contrato y continuará vigente en caso de que **"EL GOBIERNO"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de este contrato. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales;
- c) En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del presente contrato y sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso a la afianzadora, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes;
- d) Que la afianzadora aceptará expresamente garantizar la obligación referida en la correspondiente póliza aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación a **"EL PROVEEDOR"** por parte de **"EL GOBIERNO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualizará el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación;
- e) La afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en la póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el **"EL PROVEEDOR"** obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La afianzadora deberá comunicar a **"EL GOBIERNO"**, el otorgamiento de la suspensión a **"EL PROVEEDOR"**, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme;
- f) Que la afianzadora quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"EL GOBIERNO"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la garantía. La fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"EL GOBIERNO"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por **"EL PROVEEDOR"** para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de este contrato y en su caso, sus convenios modificatorios;
- g) Que la afianzadora aceptará expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza. **"LAS PARTES"** aceptan que lo expresado en el presente inciso, aplicará aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" acuerdan que con independencia de lo que se consigne en la fianza en términos de lo previsto en los incisos anteriores, la fianza otorgada con motivo del presente contrato estará vigente durante la vigencia del presente contrato y hasta por un año más contado a partir del cumplimiento del mismo, y garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este contrato bajo las condiciones pactadas en el mismo, garantizando dicha fianza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento y cubrirá defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable.

Igualmente pactan **"LAS PARTES"** que las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la garantía otorgada podrá hacerse efectiva en su totalidad.

Expresan también **"LAS PARTES"** que para la cancelación o liberación de la fianza y la emisión de la correspondiente conformidad de **"EL GOBIERNO"**, deberá mediar previa aceptación por escrito del **"ÁREA SOLICITANTE"**, una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA PRIMERA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **XXX XXX DE XXX**.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y **"EL PROVEEDOR"** no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- A) Así lo convengan **"LAS PARTES"** de común acuerdo;
- B) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al **"EL GOBIERNO"**, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que **"EL PROVEEDOR"** solicite por escrito a **"EL GOBIERNO"** la prórroga correspondiente dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que deberá cumplirse con la obligación, para lo cual, **"EL GOBIERNO"** informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que **"EL GOBIERNO"** considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que **"EL GOBIERNO"** haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, sin que esta ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de la fecha o plazo pactado originalmente en el contrato, aplicando a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL GOBIERNO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a **"EL GOBIERNO"**, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

DE LAS MODIFICACIONES

DECIMA SEGUNDA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder parcial ni totalmente en favor de persona alguna los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA CUARTA.- **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por la calidad de los bienes y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

"LAS PARTES" se obligan estrictamente al cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las leyes fiscales del Estado de Guanajuato, así como con las leyes fiscales de índole Federal.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMA QUINTA. La ejecución del presente contrato podrá suspenderse por parte de **"EL GOBIERNO"** cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, o por causas propiamente imputables a **"EL GOBIERNO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes y que hubiesen sido efectivamente suministrados.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de **"EL GOBIERNO"**.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEXTA. Para efectos del cumplimiento del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con el personal necesario, los materiales e instrumentos para la entrega de los bienes y ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad laboral y de seguridad social con sus trabajadores, de tal suerte que si éste llegase a contratar personal para la prestación del servicio, la relación obrero patronal subsistirá sólo entre **"EL PROVEEDOR"** y sus trabajadores, sin considerar a **"EL GOBIERNO"** como patrón solidario, beneficiario, sustituto o intermediario de los servicios personales subordinados. En esta tesitura, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL GOBIERNO"** de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social para con sus trabajadores, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, deslindeando a **"EL GOBIERNO"** de cualquier responsabilidad que pudiera atribuírsele derivado de la suscripción del presente contrato. Al no existir relación laboral entre **"EL GOBIERNO"** y los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, el personal directivo y administrativo de **"EL GOBIERNO"**, se abstendrá de involucrarse en el manejo administrativo de la relación laboral, pero sí podrá supervisar y evaluar el servicio. En todo caso, cualquier situación o problema que se suscite con el personal de **"EL PROVEEDOR"**, se le comunicará por escrito y con acuse de recepción al mismo para que proceda a lo conducente. Comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a sacar en paz y a salvo a **"EL GOBIERNO"**.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla:

- a. Si el "EL PROVEEDOR" interrumpe injustificadamente el otorgamiento de los bienes.
- b. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL GOBIERNO".
- c. Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato,
- d. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la(s) garantía(s) solicitada en este contrato.
- e. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- f. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del otorgamiento de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- g. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- h. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- i. Si "EL PROVEEDOR" no permite al "ÁREA SOLICITANTE" o a quien ésta haya designado en el presente instrumento, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- j. Si "EL PROVEEDOR" siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- k. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR", el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, en armonía con lo previsto en el artículo 100 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA OCTAVA. Acuerdan las partes que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.5 y II.4.

"EL PROVEEDOR" señala expresamente la siguiente cuenta de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica: **XXXXXXXXXXXXXX**.

Las partes convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente contrato, se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuenta de correo electrónico antes mencionado, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por "EL PROVEEDOR" tendrá plena validez jurídica y surtirá efectos de notificación personal al representante legal de "EL PROVEEDOR" y será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de las partes, cambie su domicilio o cuenta de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el convenio modificatorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y otros permisos necesarios para llevar a cabo la adquisición de los bienes.

"EL PROVEEDOR" en el uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, patentes, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los servicios que preste con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DE LOS EPIGRAFES.

VIGÉSIMA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo, se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO" y el "ÁREA SOLICITANTE" tratarán la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de la prestación del servicio contratado llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DE LA JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el **XXXX DE XXXXXXX DE XXXX**.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
Y CATASTRO

C. XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LA OTRA XXXXXXXXXXXXXXXX, A LOS XX DE XXX DE XXXX.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**ANEXO I BIS
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**

La prestación del “**Abastecimiento de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para las Unidades Médicas del ISAPEG**” tiene por objeto el suministro de material nuevo de osteosíntesis y endoprótesis con apoyo técnico e instrumental y equipos necesarios para su colocación, durante la realización de los procedimientos quirúrgicos, para las Unidades Médicas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), durante un **periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023**, cuyos importes mínimos y máximos serán los que determine el ISAPEG.

El material de osteosíntesis y endoprótesis requerido deberá ser de conformidad a los **Anexos I-A Clavos, I-B.I Prótesis de Rodilla, I-B.II Prótesis de Cadera, I-C Osteosíntesis y I-D Requerimiento Especial** (partida única) y se suministrará previa solicitud de cada Unidad Médica al proveedor de acuerdo al formato **Anexo H Solicitud de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** en los términos que se señalan en el presente anexo.

La presente licitación es por partida única, la cual incluye los anexos como se describe a continuación:

Partida	Anexo	Descripción
Única	ANEXO I-A	CLAVOS
	ANEXO I-B.I	PROTESIS DE RODILLA
	ANEXO I-B.II	PROTESIS DE CADERA
	ANEXO I-C	OSTEOSÍNTESIS
	ANEXO I-D	REQUERIMIENTO ESPECIAL

Los anexos anteriormente señalados abarcan las Unidades Médicas que a continuación se detallan, marcadas con una X:

No.	Unidad Médica	Anexo I-A	Anexo I-B.I	Anexo I-B.II	Anexo I-C	Anexo I-D
1	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	x	x	x	x	x
2	Hospital General Acámbaro “Miguel Hidalgo”	x	x	x	x	x
3	Hospital General Celaya	x	x	x	x	x
4	Hospital General Dolores Hidalgo “Cuna de la Independencia Nacional”	x	x	x	x	x
5	Hospital General Guanajuato “Dr. Valentín Gracia”	x	x	x	x	x
6	Hospital General Irapuato	x	x	x	x	x
7	Hospital General León	x	x	x	x	x
8	Hospital General Pénjamo	x	x	x	x	x
9	Hospital General Salamanca	x	x	x	x	x
10	Hospital General Salvatierra	x	x	x	x	x
11	Hospital General San José Iturbide	x	x	x	x	x
12	Hospital General San Luis de la Paz	x	x	x	x	x
13	Hospital General San Miguel de Allende “Dr. Felipe G. Dobarganes”	x	x	x	x	x
14	Hospital General Silao	x	x	x	x	x
15	Hospital General Uriangato	x	x	x	x	x

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

No.	Unidad Médica	Anexo I-A	Anexo I-B.I	Anexo I-B.II	Anexo I-C	Anexo I-D
16	Hospital General Valle de Santiago	x	x	x	x	x
17	Hospital Comunitario Purísima del Rincón (Hospital de los Pueblos del Rincón)	x	x	x	x	x

Los datos de ubicación y personal de contacto en cada Unidad Médica son los que se señalan en el **Anexo N Directorio de Unidades Médicas**.

El listado anterior es enunciativo más no limitativo, se podrán agregar unidades médicas una vez que el ISAPEG lo notifique, debiendo formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

La presente licitación será adjudicada por partida única y el proveedor adjudicado entregará en cada una de las Unidades Médicas de acuerdo a cada anexo (I-A, I-B.I, I-B.II, I-C y I-D), por procedimiento quirúrgico, el material de osteosíntesis y endoprótesis solicitado; además de proporcionar el apoyo de personal técnico necesario en todas las cirugías con conocimiento y entrenamiento necesarios respecto de los insumos a colocar durante la realización del procedimiento, así mismo y a petición por escrito de la Unidad Médica, el proveedor adjudicado deberá asignar un técnico especialista el cual será el responsable del material y logística dentro de la Unidad.

Para el total de las Unidades Médicas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar dentro de los **10 días hábiles posteriores al inicio** del periodo de contratación, perforadores grado médico inalámbricos y su sets de brocas para todos los sistemas ofertados, así como equipo para isquemia o mango neumático y sierra inalámbrica con hoja oscilatoria para cirugía ósea de acuerdo a marca y modelo del equipo, conforme a lo siguiente:

Unidad Médica	Perforador grado médico	Manguito de Isquemia	Sierra para cirugía ósea*
Hospital de Especialidades Pediátrico de León	2	1	0
Hospital General Acámbaro "Miguel Hidalgo"	1	0	1
Hospital General Celaya	2	1	0
Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	1	0	0
Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	2	1	0
Hospital General Irapuato	2	2	1
Hospital General León	4	2	1
Hospital General Pénjamo	1	0	1
Hospital General Salamanca	1	0	1
Hospital General Salvatierra	1	0	0
Hospital General San José Iturbide	1	0	0
Hospital General San Luis de la Paz	2	1	0
Hospital General San Miguel de Allende "Dr. Felipe G. Dobarganes"	1	0	0
Hospital General Silao	2	1	0
Hospital General Uriangato	1	0	0

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Unidad Médica	Perforador grado médico	Manguito de Isquemia	Sierra para cirugía ósea*
Hospital General Valle de Santiago	1	0	1
Hospital Comunitario Purísima del Rincón (Hospital de los Pueblos del Rincón)	1	0	0
* En el caso de la sierra para cirugía ósea deber			

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá considerar proporcionar sierra de gigli y cortaclavos, así como, todo el equipo e instrumental necesario para el suministro propuesto en su oferta técnica de acuerdo a lo señalado en los **Anexos I-A Clavos, I-B.I Prótesis de Rodilla, I-B.II Prótesis de Cadera, I-C Osteosíntesis y I-D Requerimiento Especial**. Los equipos médicos deberán estar en óptimas condiciones y funcionales, para su instalación y puesta en marcha, así como los accesorios y consumibles.

Los equipos, deberán ser ensamblados de manera integral en el país de origen. No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas ó de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Se deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el ISAPEG, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para la colocación de los insumos considerando lo siguiente:

- **Mantenimiento Preventivo:** Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos. (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de los equipos instalados). El cual deberá ser presentado en cada unidad médica al responsable del área de traumatología y ortopedia para su aceptación, durante los primeros 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- **Mantenimiento Correctivo:** Se refiere al reemplazo de las partes de los equipos que se hayan dañado o desgastado, por partes nuevas, el cual se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el ISAPEG haga por escrito al proveedor, el proveedor deberá de garantizar la continuidad del suministro de insumos.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, empleando refacciones originales, a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del ISAPEG, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación del contrato, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

El desempeño de los bienes a suministrar y los equipos médicos a instalar, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante en su certificado de calidad.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar en aquellos casos que por su naturaleza así lo requieran, el instrumental y equipo específico necesario para el retiro de los implantes de los usuarios del ISAPEG durante el periodo de contratación, que componen los sistemas adjudicados, previa solicitud de las Unidades Médicas en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la solicitud, hasta por un periodo de 3 años posteriores al término del contrato, sin costo extra para el ISAPEG.

Para el suministro de insumos, el proveedor deberá cumplir con los tiempos de respuesta solicitados y conforme a las condiciones establecidas para la entrega del material:

- **Para las cirugías programadas:**
 - La solicitud de material deberá realizarse hasta antes de las 13:00 hrs. del día anterior en el cual se realizará la intervención.
 - Deberá proporcionar perforador grado médico inalámbrico, sierra inalámbrica, sierra de gigli, cortaclavos y equipo para isquemia o mango neumático, así como, todo el equipo e instrumental necesario para la intervención quirúrgica solicitada mediante el **Anexo H Solicitud de material de osteosíntesis y Endoprótesis.**
 - La entrega completa del material solicitado deberá efectuarse 16 horas antes de la realización del procedimiento, según se establece en el **Anexo H Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis.**

El tiempo se contabilizará a partir de la confirmación de la recepción por parte del proveedor, de la solicitud de material de osteosíntesis y/o endoprótesis. Dicha solicitud será enviada en el formato establecido **Anexo H Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis**, vía correo electrónico a la dirección que el proveedor proporcione al ISAPEG para dicho fin al inicio del periodo de contratación.

Para los casos de urgencias, el material deberá ser entregado completo cuando menos 30 minutos antes de la realización del procedimiento, la solicitud deberá ser marcada como URGENTE a criterio del Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia o medico en turno responsable de cada una de las Unidades Médicas. El tiempo se contabilizará a partir de la confirmación de la recepción por parte del proveedor, de la solicitud de material de osteosíntesis y/o endoprótesis. Dicha solicitud será enviada en el formato establecido **Anexo H Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis**, vía correo electrónico a la dirección que el proveedor proporcione al ISAPEG para dicho fin al inicio del periodo de contratación.

A) asistencia técnica durante los procedimientos

Con el objeto de brindar el apoyo técnico durante los procedimientos en las Unidades Médicas, el proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria al ISAPEG, cuando menos un técnico especialista por procedimiento quirúrgico en caso de ser solicitado por la Unidad Médica, y en función del nivel de demanda tener la disponibilidad de incrementar el número de técnicos para cubrir la misma. El personal técnico aprobado y evaluado por el ISAPEG y/o el personal que autorice a petición del proveedor, se identificará con gafete de la empresa y sus datos se darán a conocer a las Unidades Médicas.

El proveedor deberá acudir a cada Unidad Médica dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería; se requiere contar con asistencia técnica durante el procedimiento quirúrgico de manera física en el Servicio de Quirófano, que se deberá otorgar durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá designar técnicos capacitados, para que asistan técnicamente al personal del ISAPEG en todos los procedimientos y, proporcionen los consumibles necesarios, así como para que verifiquen y garanticen la óptima operación de los equipos, accesorios e instrumental, cumpliendo con lo siguiente:

- **Funciones pre-operatorias.-** Preparación y entrega en quirófano de equipo, accesorios, instrumental y consumibles esterilizados.
- **Funciones operatorias.-** Observar y garantizar el óptimo funcionamiento de los elementos descritos en el punto anterior.
- **Funciones post-operatorias.-** Limpieza del set quirúrgico y resguardo de equipos, accesorios y consumibles en la sección proporcionada por la Unidad Médica.

El personal técnico especializado designado por el proveedor, deberá estar acompañado por personal técnico con experiencia mientras se encuentre a prueba durante el primer mes del periodo de contratación o en cuanto el médico especialista de la Unidad Médica considere que cuenta con las habilidades mínimas de desempeño las cuales son:

1. Técnica quirúrgica: lavado de manos, apertura de bultos estériles, dinámica en el quirófano, conocimiento de las áreas del quirófano (área gris y blanca)
2. Conocimiento del implante: técnica quirúrgica, tiempos quirúrgicos, componentes de los set a utilizar indicados en los anexos de la presente licitación.
3. Aprobar el examen teórico.

El personal técnico especializado deberá estar disponible las 24 horas, los 7 días de la semana y se deberán considerar los siguientes puntos:

- En caso de que la Unidad Médica requiera apoyo técnico por parte del proveedor adjudicado y/o equipo e instrumental especial para la colocación del material, la Unidad Médica le notificará al momento de solicitar el material de acuerdo a lo establecido en el inciso D) de este anexo.
- La persona que brindará el apoyo técnico, deberá presentarse, al menos una hora antes del inicio del procedimiento, con el Jefe de Traumatología y Ortopedia de la Unidad Médica con el objeto de que se verifiquen las necesidades que se tendrán que cubrir durante el evento quirúrgico.

En caso de que durante el periodo de vigencia del contrato sea necesario cambio de personal para el apoyo técnico por parte del proveedor, se deberá dar aviso al ISAPEG con siete días de anticipación con el objeto de realizar la evaluación citada en supralíneas que permita comprobar que el personal cuenta con las capacidades para la atención del suministro de insumos debiendo presentar los documentos que acrediten la capacidad técnica del personal, y una vez autorizado dar aviso a las Unidades Médicas.

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

B) EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO

El personal propuesto por el proveedor para brindar el apoyo técnico durante los procedimientos deberá acreditar la evaluación práctica cuyo contenido se refiere en el **Anexo M Evaluación Práctica para Personal Técnico**.

El personal técnico del proveedor adjudicado deberá presentarse debidamente identificado con carta de presentación de la empresa, para realizar la evaluación teórico-práctica que llevará a cabo el Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia de **cada una de las Unidades Médicas**, durante los primeros 5 días hábiles de iniciar el suministro de insumos a partir de las 9:00 hrs, **previa cita**.

Dicho personal deberá ser el mismo personal manifestado y acreditado en su propuesta.

En caso de tratarse de personal distinto al mencionado en su propuesta técnica, deberá presentar la siguiente documentación para la evaluación teórico-práctica:

- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de su certificado oficial de Estudios mínimos de preparatoria o carrera técnica
- Original de Curriculum vitae
- Original para cotejo y copia simple de identificación vigente
- 3 Cartas de recomendación en original emitidas por Instituciones de Salud Públicas o Privadas donde se haya prestado el servicio con una antigüedad no mayor a un año con respecto a la fecha de apertura de la licitación o bien 3 documentos en copia simple, emitidos por el (los) fabricante(s) de los productos de la marca de los insumos en los que acredite la capacitación en osteosíntesis y/o endoprótesis

En caso de que algún técnico no apruebe la evaluación teórico-práctica del proveedor deberá proponer un nuevo técnico y se llevará a cabo una segunda evaluación a partir del sexto día hábil y hasta el décimo día hábil de inicio del periodo de contratación, a partir de las 9:00 hrs, **previa cita** en las mismas instalaciones.

C) SOLICITUD DE MATERIAL O REQUERIMIENTOS ESPECIALES

La solicitud del material se realizará mediante el **Anexo H Solicitud de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** de acuerdo a los siguientes puntos:

- El Administrador de la Unidad Médica solicitará el material señalado y en su caso el requerimiento del técnico especialista al proveedor, por correo electrónico adjuntando el formato de solicitud de material digitalizado, **con la descripción y cantidades de cada uno de los bienes necesarios para la realización del procedimiento, apoyo técnico para el armado del instrumental o equipo necesario para la intervención requerida**. Dicha solicitud de material deberá estar alineada al **Compendio Nacional de Insumos para la Salud** y ser elaborada por el médico tratante y deberá contar con visto bueno del Jefe del servicio y/o del Director de la Unidad Médica marcando en la misma, fecha y hora de la intervención.
- Una vez terminado el procedimiento quirúrgico, el técnico especialista del proveedor deberá presentarse en el área de Administración de cada Unidad Médica para que le sean selladas las

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

hojas de Consumo-Evaluación (**Anexo J Bis**), previa firma y validación del médico tratante del área de Traumatología y Ortopedia.

D) ENTREGA DE MATERIAL

1. Deberá ser entregado nuevo, limpio, sin esterilizar, sin dispositivos pendientes y que no sea necesario lavarlo, tanto implantes como accesorios por parte del proveedor, al personal de CEYE (Central de Equipo y Esterilización) de la Unidad Médica en un **tiempo máximo de 16 horas previo a la cirugía programada** para la preparación necesaria de acuerdo a las necesidades de la intervención.
2. En caso del material solicitado como **urgente**, deberá ser entregado nuevo, limpio, sin esterilizar, sin dispositivos pendientes y que no sea necesario lavarlo, tanto implantes como accesorios por parte del proveedor, al personal de CEYE (Central de Equipo y Esterilización) de la Unidad Médica en un tiempo máximo de **30 minutos previo a la cirugía** para la preparación necesaria de acuerdo a las necesidades de la intervención.
3. El material solicitado deberá garantizar la entrega de los insumos en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y la entrega, debiendo contener la siguiente información:
 - ❖ Descripción completa del insumo
 - ❖ Cantidad
 - ❖ Fecha de fabricación y caducidad
 - ❖ Origen del insumo
 - ❖ Clave de cuadro básico
 - ❖ Nombre del paciente para el cual es solicitado
4. En la Unidad Médica el personal por parte del proveedor, el encargado de CEYE (Central de Equipo y Esterilización), revisarán que el material sea el específicamente solicitado, de lo contrario el material no será recibido y será responsabilidad del proveedor entregarlo en tiempo. **Si rebasa el tiempo estipulado será sancionado conforme a las penas convencionales señaladas en el inciso J) de este anexo.**
5. El proveedor deberá entregar una reserva o stock de los materiales señalados en el **Anexo L Consumo de Materiales para Stock** señalados en el área previamente designada por cada Unidad Médica, dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio del Abastecimiento. En caso de no entregar dichos bienes a partir del día 11 se hará acreedor a una sanción por la cantidad que resulte de aplicar un 2% por cada día de atraso sobre el valor de cada insumo no suministrado, en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del Impuesto al Valor Agregado a partir de la fecha de vencimiento en el plazo pactado y hasta su cabal cumplimiento.

Dicho stock de material tiene como fin tener material de osteosíntesis básico disponible y estéril ante una urgencia y contar con el material de forma inmediata, **no deberá ser utilizado para las cirugías programadas**. Dicha reserva deberá resurtirse previa solicitud formal por parte de la Unidad Médica, mediante el **Anexo H Solicitud de material de osteosíntesis y**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

endoprótesis, en un plazo máximo de 12 horas contadas a partir de que el proveedor confirme la recepción de la solicitud. Dicho stock podrá modificarse, en función de la demanda de acuerdo a los procedimientos quirúrgicos en cada una de las Unidades.

El personal técnico del proveedor del suministro de insumos, será responsable del inventario, su manejo y resguardo. La Unidad Médica únicamente proporcionará el espacio físico, y el proveedor será responsable de proveer el mobiliario correspondiente.

6. En el caso de que alguna Unidad Médica requiera un stock de materiales, el proveedor deberá entregarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud del mismo, previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG.

E) DEVOLUCIÓN DE MATERIAL

Es responsabilidad del proveedor tener bajo su resguardo el material no utilizado en el procedimiento quirúrgico.

F) CAPACITACIÓN

El proveedor deberá proporcionar al personal designado por cada Unidad Médica establecida en el **Anexo N Directorio de Unidades Médicas**, la capacitación necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos, consumibles e instrumental. Dicha capacitación aplica para todos los **Anexos I-A Clavos, I-B.I Prótesis de Rodilla, I-B.II Prótesis de Cadera, I-C Osteosíntesis y I-D Requerimiento Especial**.

El proveedor deberá proporcionar sin costo extra para ISAPEG cuando este así lo solicite mediante oficio, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la prestación del suministro de insumos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el proveedor se coordinará con el jefe del servicio de Traumatología y Ortopedia, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento aceptado.

La capacitación deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de la Unidad Médica correspondiente.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato surjan avances tecnológicos en cuanto a técnicas quirúrgicas, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los implantes y del instrumental y apoyará con equipo en préstamo, sin costo alguno para la Entidad, además deberá de realizar la capacitación sin costo al personal adscrito al ISAPEG.

El personal técnico deberá contar con los conocimientos y capacitación específica para la colocación de prótesis de rodilla, cadera y plastias de ligamento cruzado.

G) FACTURACIÓN Y PAGO

El ISAPEG realizará el pago al proveedor exclusivamente del material utilizado en los procedimientos, acreditado con la hoja de consumo-evaluación (**Anexo J BIs**) debidamente firmada y sellada por el médico de base adscrito a la Unidad Médica, misma que deberá

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

acompañar con el **Anexo Q Pormenorizado del abastecimiento de material de Osteosíntesis y Endoprótesis.**

La suspensión de cirugías por causas imputables al ISAPEG, no generará ningún costo para el mismo.

La facturación y trámite de pago será conforme al **Anexo D Requisitos de Facturación.**

H) EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO

Al término de la intervención el personal del proveedor deberá llevar a cabo el llenado de la hoja de Consumo-Evaluación (**Anexo J Bis**) del material utilizado en la misma y ésta deberá ser firmada y validada por el médico de base que realizó el procedimiento quirúrgico, el médico deberá anotar nombre y firma.

I) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

El licitante adjudicado en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los insumos no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el ISAPEG.

Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor del licitante adjudicado, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por el proveedor.

Para el caso particular de los materiales señalados en el **Anexo L Consumo de Materiales para Stock**, en caso de no entregar dichos bienes a partir del día 26 de marzo de 2023 se hará acreedor a una sanción por la cantidad que resulte de aplicar un 2% por cada día de atraso sobre el valor de cada insumo no suministrado, en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del Impuesto al Valor Agregado a partir de la fecha de vencimiento en el plazo pactado y hasta su cabal cumplimiento.

Deductivas

Para efecto de la evaluación del abastecimiento se deducirá la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje establecido en el **Anexo J Bis Evaluación del Abastecimiento del Material de Osteosíntesis y Endoprótesis— Hoja de Consumo de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.**

Para las cirugías programadas en caso de suspenderse por causas imputables al proveedor adjudicado será sancionado con el 100% del monto total del material solicitado para la intervención quirúrgica, por cada procedimiento reprogramado. Debiendo anexar a la hoja de consumo de material de Osteosíntesis y Endoprótesis (**Anexo J Bis**), la documental que soporte la(s) reprogramación(es) realizada(s).

I-A Clavos
I-B.I Prótesis Rodilla
I-B.II Prótesis Cadera
I-C Osteosíntesis
I-D Requerimiento Especial

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 400D4001-002-23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-A	1	060.211.3359	Clavo intramedular femoral proximal, no fresado, derecho o izquierdo, para cadera. De acero inoxidable al alto nitrógeno o titanio. Diámetro distal de 10.0 mm, longitud de 340.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	7			
I-A	2	060.483.0554	Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	7			
I-A	3	060.898.2310	Tornillo deslizante, autorroscante, para clavo intramedular femoral proximal no fresado. Diámetro de 6.5 mm, longitud de 80.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6			
I-A	4	060.703.0202	Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8			
I-A	5	060.898.2500	Tornillo de cierre para clavo intramedular proximal femoral. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	3			
I-A	6	S/C	Clavo intramedular para fémur. De titanio o aleación de titanio canulado con orificios de bloqueo proximal y distal, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 9.0 mm a 12.0 mm, longitud de 320.0 mm a 420.0 mm.	10			
I-A	7	060.703.0202	Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	40			
I-A	8	S/C	Tornillo de cierre para clavo intramedular femoral. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	10			
I-A	9	060.211.3037	Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regla para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	34			
I-A	10	060.703.1622	Perno roscado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o canulado, para húmero. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	171			
I-A	11	060.898.0942	Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm. Pieza.	34			
I-A	12	060.211.3979	Clavo centromedular expansivo para húmero con o sin bloqueo proximal. Diámetro sin expandir de 6.7 mm y de 8.5 mm, diámetro expandido de 10.0 mm y de 13.5 mm, respectivamente. Longitudes de 180 mm a 280 mm, con incrementos de 20 mm en 20 mm. Pieza.	3			
I-A	13	060.722.0449	Perno para clavo centromedular expansivo para húmero. Diámetro 3.5 mm. Longitudes de 16 mm a 56 mm, con incrementos de 2 mm en 2 mm. Pieza.	3			
I-A	14	060.211.1692	Huecos, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, de 130 a 140 grados de inclinación y de 5 a 10 grados de anteversión con orificios de bloqueo distal, derecho o izquierdo, con 2 orificios proximales. Diámetro de 10.0 mm y 11.0 mm, longitud de 320.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.	41			
I-A	15	060.703.1028	Pernos roscados de bloqueo distal, para clavos intramedulares para fémur, huecos. Longitud de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	82			
I-A	16	060.898.0850	Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	82			
I-A	17	S/C	Tornillo de cierre para clavo intramedular femoral. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	41			
I-A	18	060.211.3722	Clavos intramedulares para fémur. Retrogrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	37			
I-A	19	060.211.3797	Clavos intramedulares para fémur. Retrogrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	17			
I-A	20	060.703.2141	Pernos roscados para el clavo intramedular retrogrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	108			
I-A	21	060.703.0202	Pernos roscados de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	162			
I-A	22	060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.	54			

I-A Clavos
I-B-I Prótesis Rodilla
I-B-II Prótesis Cadera
I-C Osteosíntesis
I-D Requerimiento Especial

licitación pública internacional ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-A	23	060.211.2864	Clavos intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regleta de localización de orificios distales y proximales. Diámetro de 8.0 mm a 12.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	229			
I-A	24	060.703.0699	Perno roscado para bloque del clavo de tibia, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	917			
I-A	25	S/C	Tornillo de cierre para clavo intramedular tibial. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	229			
I-A	26	060.211.3862	Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12			
I-A	27	060.703.2133	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza.	27			
I-A	28	060.898.2658	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	27			
I-A	29	060.210.7567	Sistema de clavo intramedular condilocefálico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	120			
I-B-I	1	060.182.0087	Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.	75			
I-B-I	2	060.182.1432	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Pieza.	461			
I-B-I	3	060.747.0796	Base para platillo tibial, de cromo-cobalto o titanio forjado, con entrada para vástago intercambiable. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande. Pieza.	17			
I-B-I	4	060.748.2890	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Con cajón para estabilizador tibial. Medidas: Extrachico, chico, mediano, grande, extragrande. O su correspondiente en mm. Pieza.	220			
I-B-I	5	060.748.2833	Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelo-femoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extrachica, chica, mediana o grande. O su equivalente en mm. Pieza.	55			
I-B-I	6	060.747.1158	Componente rotuliano de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, modelo anatómico, o en domo o circular. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano, grande y extragrande. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	90			
I-B-I	7	060.747.0838	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano y grande. Altura: de 8.0 o 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	220			
I-B-I	8	060.508.0795	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, sustituye el ligamento cruzado posterior. Para prótesis primaria. Tamaño extrapequeño, pequeño, mediano y grande. Altura: de 8.0 o 10.0 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	55			
I-B-I	9	060.748.2924	Base tibial, metálica de cromo-cobalto-molibdeno o titanio, modular con un vástago central en forma de cruz, delta o H, sin tornillos, sin orificios para tornillos, sin pivotes laterales. Medidas: Extrachica, chica, mediana y grande. O su correspondiente en mm. Pieza.	264			
I-B-I	10	060.748.8673	Diseño de aumento del hueso tibial. Bloques de aumento de hueso mecánicamente unidos a la bandeja tibial. Opciones de aumento: medios bloques de aumento de hueso tibia de 5.0 mm y 10.0 mm. Pieza.	10			
I-B-I	11	060.747.0952	Componentes femorales Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	4			
I-B-I	12	060.747.1174	Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: pequeña, mediana y grande o equivalentes en mm. Pieza.	12			
I-B-I	13	060.748.0936	Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. Pieza.	2			
I-B-I	14	060.747.1331	Prótesis para rescate tipo bisagra, modular, pivote rotatorio, componente femoral y tibial de cromo-cobalto con vástagos tibiales modulares e inserto de polietileno de ultra-alta densidad y enlaces cruzados por multirradiación, que permite rotación y transición. Izquierda o derecha. Tamaño: chica, mediana o grande. Pieza.	3			
I-B-I	15	060.748.0951	Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm. Pieza.	17			

I-A Clavos
I-B-I Prótesis Rodilla
I-B-II Prótesis Cadera
I-C Osteosíntesis
I-D Requerimiento Especial

licitación pública internacional abierta presencial no. 40004001-002-23
para la contratación del abastecimiento de material de osteosíntesis y endoprótesis para las unidades del instituto de salud
pública del estado de guajuato

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-B-I	16	060.747.6884	Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 o 10.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	60			
I-B-I	17	060.508.0852	Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación. Para prótesis secundaria o de revisión, vástago condilar femoral.	2			
I-B-II	1	060.182.0087	Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	75			
I-B-II	2	060.182.1432	Para hueso, de polimetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.	461			
I-B-II	3	060.746.0243	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Pieza.	68			
I-B-II	4	060.746.7131	Prótesis bicéntrica o bipolar de 22.0 mm a 32.0 mm con diámetro interno de 22.0 mm a 32.0 mm. Diámetro externo de 40.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	81			
I-B-II	5	060.748.1082	Vástago curvo o recto para hemiartróplasia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	122			
I-B-II	6	060.748.1090	Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de malla, con orificios para tornillos, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	52			
I-B-II	7	060.748.1132	Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para tornillos y anillos ecuatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	171			
I-B-II	8	060.748.8608	Copa acetabular de titanio con recubrimiento de microestructuras, multiorificios de diámetro de 6 y 6.5 mm con diámetro externo de 48 a 60 mm. Y megacapas de 62 a 70 mm. Pieza.	8			
I-B-II	9	060.747.5985	Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada en aleación de titanio. Longitud: de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	487			
I-B-II	10	060.748.4169	Acérbulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm y 28 mm, estéril. Diámetro externo de: 36.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	14			
I-B-II	11	060.748.4268	Acérbulo de polietileno de ultra alto peso molecular, con enlaces cruzados por multirradiación, con ceja de 10 a 20 grados alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm, estéril. Diámetro externo de: 44.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	3			
I-B-II	12	060.748.0548	Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado con cono 12-14. Ancho de: 7.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias a las especificadas. Pieza.	40			
I-B-II	13	060.748.1249	Componentes femorales no cementados, cónicos primarios, con sistema antirrotacional, cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: de 13.0 mm a 24.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	166			
I-B-II	14	060.747.6991	Vástago para revisión con o sin sustitución de calcar, 225 mm a 250 mm de longitud, con cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Diámetro: 13.0 mm a 22.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	14			
I-B-II	15	060.748.5752	Vástago para revisión modular con fijación distal semicónica y sistema antirrotacional, módulo metafisario y cabeza modular, con cono 12-14. Diámetro de: 12.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	21			
I-B-II	16	060.747.5712	Cabeza de cerámica o zirconia, de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm.	21			
I-B-II	17	060.746.9848	Tamaño: corto, mediano, largo. Pieza.	48			
I-B-II	18	060.747.2149	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm.	82			
I-B-II	19	060.748.8582	Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo, ultralargo. Pieza.	21			
I-B-II	20	060.747.2115	Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 22 mm de diámetro cono 12-14 para vástagos. Cuello corto estándar o largo. Pieza.	102			
I-B-II			Cabezas intercambiables de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14, para vástagos con cuello. Además, dimensiones equivalentes en mm.				
I-B-II			Tamaño: corto, mediano, largo, extralargo, ultralargo. Pieza.				

I-A Clavos
I-B.I Prótesis Rodilla
I-B.II Prótesis Cadera
I-C Osteosíntesis
I-D Requerimiento Especial

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-B-II	21	060.067.0111	Anillo de reforzamiento acetabular de acero inoxidable o titanio con orificios para tornillos de 6.0 mm y de 6.5 mm. Diámetro externo: de 44.0 mm a 52.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	17			
I-B-II	22	060.748.4706	Anillo para reconstrucción acetabular anatómico, atornillado, con gancho distal y alea para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio. Diámetro externo de: 46.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	2			
I-B-II	23	060.149.0089	Cable para cerclaje, de cromo cobalto molibdeno o titanio, de polifilamento trenzado, con candado o cierre a presión. La longitud y material será determinada por las Unidades de Atención de acuerdo a sus necesidades.	15			
I-C	1	060.046.1321	Agujas para hueso, tipo Kirschner, no rosca con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.2 mm y Longitud de 100.0 mm a 350.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	3905			
I-C	2	060.046.0315	Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	197			
I-C	3	060.046.1362	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm. 150 mm. 15 mm. Pieza.	50			
I-C	4	060.046.1438	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm. 150 mm. 5 mm. Pieza.	12			
I-C	5	060.046.1446	Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm. 200 mm. 15 mm. Pieza.	12			
I-C	6	060.211.3318	Clavo para hueso rosca al centro, tipo Steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	6			
I-C	7	060.015.0239	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencillo, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	1255			
I-C	8	060.015.0247	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal. Pieza.	25			
I-C	9	060.015.0296	Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo. Pieza.	235			
I-C	10	060.113.0446	Barras rosca de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente. Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	141			
I-C	11	060.898.2021	Clavo tipo schanz de punta triangular o roma de 6.0 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 190.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8			
I-C	12	060.211.3995	Clavo tipo schanz de 3.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	151			
I-C	13	060.898.2054	Clavo tipo schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 60.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8			
I-C	14	060.899.7490	Clavo tipo schanz de 4.5 mm de diámetro y 10 mm a 55 mm de rosca, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	695			
I-C	15	060.899.1261	Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	221			
I-C	16	060.425.1207	Fijador largo con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes. Pieza.	2			
I-C	17	060.425.1264	Cabezal en "T" con asiento para tornillos para acoplarse al fijador pequeño. Pieza.	2			
I-C	18	060.425.1306	Fijador estándar con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo o deslizable, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes. Pieza.	2			
I-C	19	060.425.1447	Fijador corto con cabezas rectas con asiento para tornillos, articulados, para acoplarse en los extremos a un cuerpo completo telescópico, casquillos con asiento y un compresor/distractor para extensión, o medidas equivalentes. Pieza.	2			

I-A Clavos
I-B.I Prótesis Rodilla
I-B.II Prótesis Cadera
I-C Osteosíntesis
I-D Requerimiento Especial

licitación pública internacional ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23
PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-C	20	060.015.0221	Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza.	125			
I-C	21	060.015.0213	Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza.	37			
I-C	22	060.113.0495	Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	365			
I-C	23	060.935.0137	Varillas de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	64			
I-C	24	060.425.3716	Para muñeca Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distracción.	100			
I-C	25	060.425.3674	Para muñeca y/o antebrazo Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncoconicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	400			
I-C	26	060.725.8084	Placas de tensión moldeable, para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	20			
I-C	27	060.725.7821	Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 2 x 4, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. Pieza	2			
I-C	28	060.725.7888	Placas en "Y" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 2, 2 x 3, 3 x 3 y 4 x 4. Pieza.	2			
I-C	29	060.725.1212	Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Angulos recto y ángulo oblicuo, derecha, izquierda. Pieza.	10			
I-C	30	060.725.2293	Placas en "L" para tornillos de 2.7 mm de diámetro. Angulos recto y ángulo oblicuo, derecha, izquierda. Pieza.	4			
I-C	31	060.725.7284	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.0 a 2.3 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6			
I-C	32	060.725.2111	Placas rectas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 2.4 a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 21. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	3			
I-C	33	060.725.8456	Mi placa de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios de 4 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2			
I-C	34	060.898.1833	Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	428			
I-C	35	060.899.9249	Tornillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	227			
I-C	36	060.899.0495	Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	37			
I-C	37	060.898.3219	Tornillos corticales ó pernos en aleación de titanio o de acero 316 L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	15			
I-C	38	060.725.1741	Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	422			
I-C	39	060.425.2932	Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6			
I-C	40	060.725.1642	Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	37			
I-C	41	060.722.0597	Placas para fijación de fracturas de radio distal. Placa volar en aleación de titanio o aleación de titanio de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueado a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño ó por número de orificios. Pieza.	324			
I-C	42	060.722.0555	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm en L para radio distal dorsal. Oblicua acodada hacia la derecha o hacia la izquierda. Cuerpo de 3 o 4 agujeros. Cabeza de 3 agujeros. Pieza.	3			
I-C	43	S/C	Placa de bajo contacto de compresión bloqueada, de titanio puro, 2.4 mm para radio distal extralarga. Cuerpo de 6 a 9 agujeros. Pieza.	28			
I-C	44	060.722.0654	Placa para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De acero. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.	120			
I-C	45	060.722.0506	Para reconstrucción recta 3.5 mm, de 5 a 22 orificios. Longitud de 70 mm a 315 mm. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios y longitudes especificadas.	20			
I-C	46	060.725.2061	Placas para reconstrucción rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5mm y 4.5mm. Número de orificios de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	12			
I-C	47	060.725.7151	Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2			

I-A Clavos
I-B.I Pr6tesis Rodilla
I-B.II Pr6tesis Cadera
I-C Osteosint6sis
I-D Requerimiento Especial

PARA LA CONTRATACI3N DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOS6NTESIS Y ENDOPR6TESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
P6BLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo B Bis
Propuesta Econ3mica

Anexo	Rengl3n	Clave de cuadro b6sico	Descripci3n	Cantidades m6ximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-C	48	060.898.3177	Tornillos corticales en aleaci3n de titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de di6metro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6845			
I-C	49	060.898.3219	Tornillos corticales 6 pernos en aleaci3n de titanio o de acero 316 L de 2.0 mm a 2.7 mm de di6metro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	15			
I-C	50	060.899.0321	Tornillos para hueso cortical, de 2.7 mm de di6metro. Longitud: de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6			
I-C	51	060.899.0305	Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de di6metro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2507			
I-C	52	060.899.3291	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esf6roidal, de 4.0 mm de di6metro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	470			
I-C	53	060.899.0370	Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esf6roidal, di6metro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	888			
I-C	54	060.725.1428	Placas condilea de sost6n, con orificios de compresi3n din6mica. Adem6s, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. N6mero de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	7			
I-C	55	060.725.9934	Placas de sost6n, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de di6metro y orificios intermedios entre los especificados. N6mero de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	54			
I-C	56	060.725.1485	Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de di6metro. Orificios en el v6stago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	25			
I-C	57	060.725.2723	Placas rectas anchas, con orificios de compresi3n din6mica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de di6metro y orificios intermedios entre los especificados. N6mero de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2			
I-C	58	060.725.2988	Placas rectas angostas con orificios de compresi3n din6mica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de di6metro. N6mero de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6			
I-C	59	060.722.0662	Placa bloqueada para f6mur distal, de aleaci3n de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	45			
I-C	60	060.722.0670	Placa bloqueada para tibia proximal, de aleaci3n de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	127			
I-C	61	060.725.6609	Placas para tornillo din6mico de cadera y c6ndilos. Cilindro corto. N6mero de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12			
I-C	62	060.725.5338	Placas para tornillo din6mico de cadera a 135 grados. Cilindro est6ndar. N6mero de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	182			
I-C	63	060.725.6633	Placas para tornillo din6mico de c6ndilo a 95 grados. Cilindro corto. N6mero de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	18			
I-C	64	060.899.0818	Tornillo de compresi3n, para tornillo de tracci3n. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	174			
I-C	65	060.899.1428	Tornillos deslizantes o de tracci3n, para placas de cadera y c6ndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	264			
I-C	66	060.899.1808	Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de di6metro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2482			
I-C	67	060.898.3243	Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleaci3n de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	3237			
I-C	68	060.899.2673	Tornillos para hueso esponjoso, con di6metro de 6.5 mm, con cabeza esf6roidal y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	130			
I-C	69	060.899.0982	Tornillos para hueso esponjoso, con di6metro de 6.5 mm, con cabeza esf6roidal y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	100			
I-C	70	060.899.1030	Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de di6metro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	67			
I-C	71	060.798.0026	Rondanas 6 arandelas, met6licas o no met6licas de: 13.0 mm de di6metro, para tornillos de 6.5 mm Pieza.	102			
I-C	72	060.798.0208	Rondanas 6 arandelas, met6licas o no met6licas de: 2.0 mm de di6metro, para tornillos de 4.0 mm Pieza.	78			
I-C	73	060.425.3427	Tornillo canchado de 3.0 mm a 4.0 mm de di6metro, autopercutor, con rosca larga. Longitud de 12.0 mm a 26.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	53			

I-A Clavos
I-B.II Prótesis Rodilla
I-C Prótesis Cadera
I-D Osteosíntesis
I-E Requerimiento Especial

licitación pública internacional abierta presencial no. 40004001-002-23
para la contratación del abastecimiento de material de osteosíntesis y endoprótesis para las unidades del instituto de salud
pública del estado de guajuato

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-C	74	060.898.0017	Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	31			
I-C	75	060.898.0124	Tornillo canulado de 4.5 mm de diámetro. Longitud de 20.0 mm a 73.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2			
I-C	76	060.899.0446	Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	55			
I-C	77	060.899.0479	Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	30			
I-D	1	S/C	Tornillo de doble compresión, de 2.7 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 26.0 mm.	55			
I-D	2	S/C	Tornillo de doble compresión, de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 16.0 mm a 34.0 mm.	53			
I-D	3	S/C	Tornillo de doble compresión, de 4.0 mm de diámetro. Longitud de 16.0 mm a 36.0 mm.	105			
I-D	4	S/C	Tornillo de doble compresión, de 7.0 mm de diámetro. Longitud de 40.0 mm a 120.0 mm.	67			
I-D	5	S/C	Placas de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor de 4 a 8 orificios. Pieza.	6			
I-D	6	S/C	Placa y tornillos de acero inoxidable o titanio, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos a cuatro orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios diafisarios. Pieza.	8			
I-D	7	060.722.0324	Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diafisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	15			
I-D	8	060.722.0373	Tornillo telescópico autorroscante, autopercutorante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	41			
I-D	9	S/C	Placa LCP/DCP bloqueada para tibia distal medial izquierda o derecha. Con orificio combinado de 6 a 16 orificios. De titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de orificios.	144			
I-D	10	S/C	Placa de titanio anatómica, bloqueada para olecranon. De 3 a 11 orificios.	60			
I-D	11	S/C	Placa bloqueada anatómica distal para peroné. Número de orificios: 3 a 8.	245			
I-D	12	S/C	Placa bloqueada anatómica de humero distal medial para tornillos de 3.5/2.4-2.7. De titanio o aleación de titanio. Derecha e izquierda. De 3 a 12 orificios.	40			
I-D	13	S/C	Placa bloqueada anatómica de humero distal dorsolateral para tornillos de 3.5/2.4-2.7. De titanio o aleación de titanio. Con y sin soporte para condilo lateral. Derecha e izquierda. 3 a 12 orificios.	40			
I-D	14	S/C	Placa anatómica LCP de 2.7/3.5 para clavícula con extensión lateral. De titanio o aleación de titanio. Derecha e izquierda. De 3 a 8 orificios.	90			
I-D	15	S/C	Placa anatómica LCP de 3.5 con orificio combinado, para clavícula. De titanio o aleación de titanio. Derecha e izquierda. De 6 a 8 orificios.	37			
I-D	16	S/C	Placa LCP 4.5/5.0 de fémur proximal trocantérica, de acero inoxidable o titanio o aleación de titanio. De 2 a 12 orificios. Con orificio proximal para tornillo canulado de 6.5 mm a 7.5 mm para fijación a la cadera y tornillos canulados de 6.5 mm a 7.5 mm. De acuerdo a la marca del sistema.	54			
I-D	17	S/C	Placa LCP anatómica proximal de humero. De 3 a 8 agujeros en el cuerpo.	61			
I-D	18	S/C	Placa cable para fracturas periprotésicas.	2			
I-D	19	S/C	Placa LCP de 3.5 mm para tibia distal anterolateral de 5 a 17 orificios. Derecha e izquierda. De acero inoxidable o titanio o aleación de titanio.	124			
I-D	20	S/C	Placa bloqueada anatómica de calcáneo. De titanio o aleación de titanio.	20			
I-D	21	S/C	Placa anatómica LCP para tibia proximal 3.5 mm, de aleación de titanio, izquierda, derecha. Agujeros 4 a 14. Pieza.	31			
I-D	22	S/C	Placa LCP recta de 3.5 mm de 4 a 12 agujeros, con orificios combinados. De acero inoxidable o titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros.	321			
I-D	23	S/C	Placa LCP recta de 4.5/5.0 mm de 5 a 18 agujeros, con orificio combinados. De acero inoxidable o titanio puro. Comprende medidas intermedias entre el número de agujeros.	212			
I-D	24	S/C	Placa LCP anatómica para cúpula radial.	27			
I-D	25	S/C	Placas en 8 para epifisiodesis de titatio o aleación de titanio, de 12 y 16 mm longitud.	31			
I-D	26	060.353.0015	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de 46 mm a 61 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8			
I-D	27	S/C	Espaciadores de metilmetacrilato medicado prefabricados para rodilla. En tamaño chico, mediano y grande. Pieza.	2			
I-D	28	S/C	Minificadores para falanges y metatarsianos.	2			
I-D	29	S/C	Vástago femoral recortado con recubrimiento de micro estructura o con recubrimiento de hidroxiapatita, con cono 12-14. Diámetro del vástago de 8.0 mm a 18.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12			
I-D	30	S/C	Offset tibial y/o femoral para prótesis de revisión.	2			
I-D	31	S/C	Engapadora para piel de 35 grapas.	762			
I-D	32	S/C	Quita grapas para piel. Por evento.	228			
I-D	33	S/C	Lavador pulsátil quirúrgico. Pieza.	405			
I-D	34	S/C	Sistema de anclaje a superficie corporal de rodilla, no roscado, ajustable, para plastia de ligamento cruzados, de titanio. Alambre guía para tornillo canulado de 1.1 mm a 1.5 mm de diámetro, para plastia de ligamento cruzado anterior.	2			
I-D	35	060.046.1511		100			

- I-A Clavos
I-B.I Protésis Rodilla
I-B.II Protésis Cadera
I-C Osteosíntesis
I-D Requerimiento Especial

PARA LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo B Bis
Propuesta Económica

Anexo	Renglón	Clave de cuadro básico	Descripción	Cantidades máximas a contratar	Marca Ofertada	Costo unitario (I.V.A. incluido)	Costo total (I.V.A. incluido)
I-D	36	060.046.1529	Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior.	140			
I-D	37	060.139.2046	Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.39 mm a 2.4 mm de diámetro y de 305 mm a 457 mm de longitud.	160			
I-D	38	S/C	Sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o anpón.	702			
I-D	39	S/C	Técnica todo dentro. Pieza.	151			
I-D	40	S/C	Cánula con ojal pasa hilos recta y angulada a 45° para técnica dentro fuera.	71			
I-D	41	S/C	Coranillos para sutura meniscal con la técnica todo dentro.	125			
I-D	42	S/C	Dispositivo de fijación de asas ajustables con doble boton de titanio. Para artículación acromio clavicular.	83			
I-D	43	S/C	Dispositivo de fijación de asas ajustables con doble boton de titanio. Para sindesmosis.	422			
I-D	44	S/C	Sistema para reparación de mango rotador, con aguja y sin aguja tipo ancla metálica atornillada, montado en pieza de mano y suturas de 3.5 a 6.5 mm de diámetro y de 15 mm a 20 mm de longitud. Pieza.	62			
I-D	45	S/C	Ancla sin nudos de fijación con 8 sin suturas, en forma de mango con punta totalmente roscada. Medida 2.9, 3.5, 4.75 y 5.5 mm. Pieza	3			
I-D	46	S/C	Sistema de biotenodesis para la porción larga del bíceps. Bicompuesta con pieza de mano sin aguja 7, 8 y 9 mm.	84			
I-D	47	S/C	Bulto de ropa desechable e impermeable para artroscopia de hombro.	268			
I-D	48	S/C	Bulto de ropa desechable e impermeable para artroscopia de rodilla.	422			
I-D	49	S/C	Aguja desechable para múltiples pases de sutura para quilonulmeral y maniquito rotador	422			
Gran total (I.V.A. incluido)				422			

Nombre completo y firma del Representante Legal

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA
LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ANEXO J BIS**

EVALUACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Nombre y firma del técnico asistente: _____

Marque con una cruz "si" o "no" de acuerdo con los reactivos:

Nombre del Paciente: _____

Cirugía reprogramada: Sí ☐ No ☐

En caso de ser reprogramada, es imputable al proveedor: Sí ☐ No ☐

Número de reprogramaciones: _____

Expediente _____

No.	Rubro	Rango de calificación	Puntos por asignar	Puntos asignados
1	Se entregó el material en tiempo, de conformidad a numeral 1 y 2 del inciso D) Entrega de Material del Anexo I Descripción del Suministro.	Cumple Cumple parcialmente No cumple	25 15 0	
2	Se entregó el material en óptimas condiciones, de conformidad al numeral 3 del inciso D) Entrega de Material del Anexo I Descripción del Suministro.	Cumple Cumple parcialmente No cumple	25 15 0	
3	Se entregó el material completo de conformidad a lo solicitado en el Anexo H Solicitud de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.	Cumple Cumple parcialmente No cumple	25 15 0	
4	El personal técnico, se desempeñó de acuerdo con lo señalado en el inciso A) Asistencia técnica durante los procedimientos del Anexo I Descripción del Suministro.	Cumple Cumple parcialmente No cumple	25 15 0	
Puntuación total obtenida				

OBSERVACIONES:

Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 100 a 90 pts. no se aplicará ningún descuento.

• Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 80 a 70 pts. se aplicará un descuento del 1% sobre lo facturado en el procedimiento o intervención que se haya obtenido la baja calificación.

• Si la suma total de puntos en la Evaluación del Servicio es de 65 a 60 pts. se aplicará un descuento del 3% sobre lo facturado en el procedimiento o intervención que se haya obtenido la baja calificación.

• Puntuaciones iguales o menores a 55 pts. se aplicará un descuento del 5% sobre lo facturado en el procedimiento o intervención que se haya obtenido la baja calificación.

• Para las cirugías programadas en caso de suspenderse por causas imputables al proveedor adjudicado, será sancionado con el 100% del monto total del servicio o evento solicitado por procedimiento reprogramado.

Nombre y firma del personal que evalúa: _____

Hoja 1 de 2

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL NO. 40004001-002-23 PARA LA
CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA LAS
UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
ANEXO J BIS**

Hospital: _____

Servicio de Traumatología y Ortopedia

ANEXO J HOJA DE CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Nombre del proveedor: _____

Fecha que se suministro el (los) insumo(s): _____

Nombre del médico tratante: _____

Nombre del técnico asistente: _____

Paciente a quien se intervino: _____ Expediente _____

MATERIAL CONSUMIDO		
DESCRIPCION	CLAVE DE CUADRO BÁSICO*/ COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD	CANTIDAD

***Nota: La clave de cuadro básico deberá ser requisitada por parte del personal técnico del proveedor adjudicado.
En caso de que el material no cuente con Clave de Cuadro Básico, se colocará un a S/C.**

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO DE BASE QUE
REALIZA EL PROCEDIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASISTENTE DEL
PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASISTENTE DEL
PROVEEDOR